

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

-Facultad de Ciencias Sociales-

*Licenciatura en Trabajo Social*

Maltrato Infantil. Una problemática sin interpelación social, con marcas pocas veces  
visibles



Autoras:

HUENS, Alana – D.N.I: 42.333.579.

POGLIOTTO, Lourdes – D.N.I: 41.323.011.

Profesores:

Intervención Preprofesional: ESPEJO, María Fernanda.

Seminario de Sistematización y Redacción de Tesina: MEIROVICH, Valeria.

Seminario de Orientación Temática: ZAMARBIDE, María Alicia.

Año 2023, Córdoba, Argentina.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradecer a mi familia que es mi gran motor y estuvieron siempre a mi lado apoyándome en mis decisiones, entendiendo mis tiempos y dándome el empujón necesario en los momentos difíciles. Julieta, Dafne y Xuan, eternamente agradecida. Les dedico a ustedes este logro. Gracias por creer en mí.

Gracias a la Universidad Nacional de Córdoba, por darme la oportunidad de convertirme en profesional y, por darme el lujo de conocer a mi amiga y compañera, Lourdes. Sin ella no sería posible, ya que me apoyo, escucho y me alentó a seguir en este proceso de largos años.

Gracias eternas.

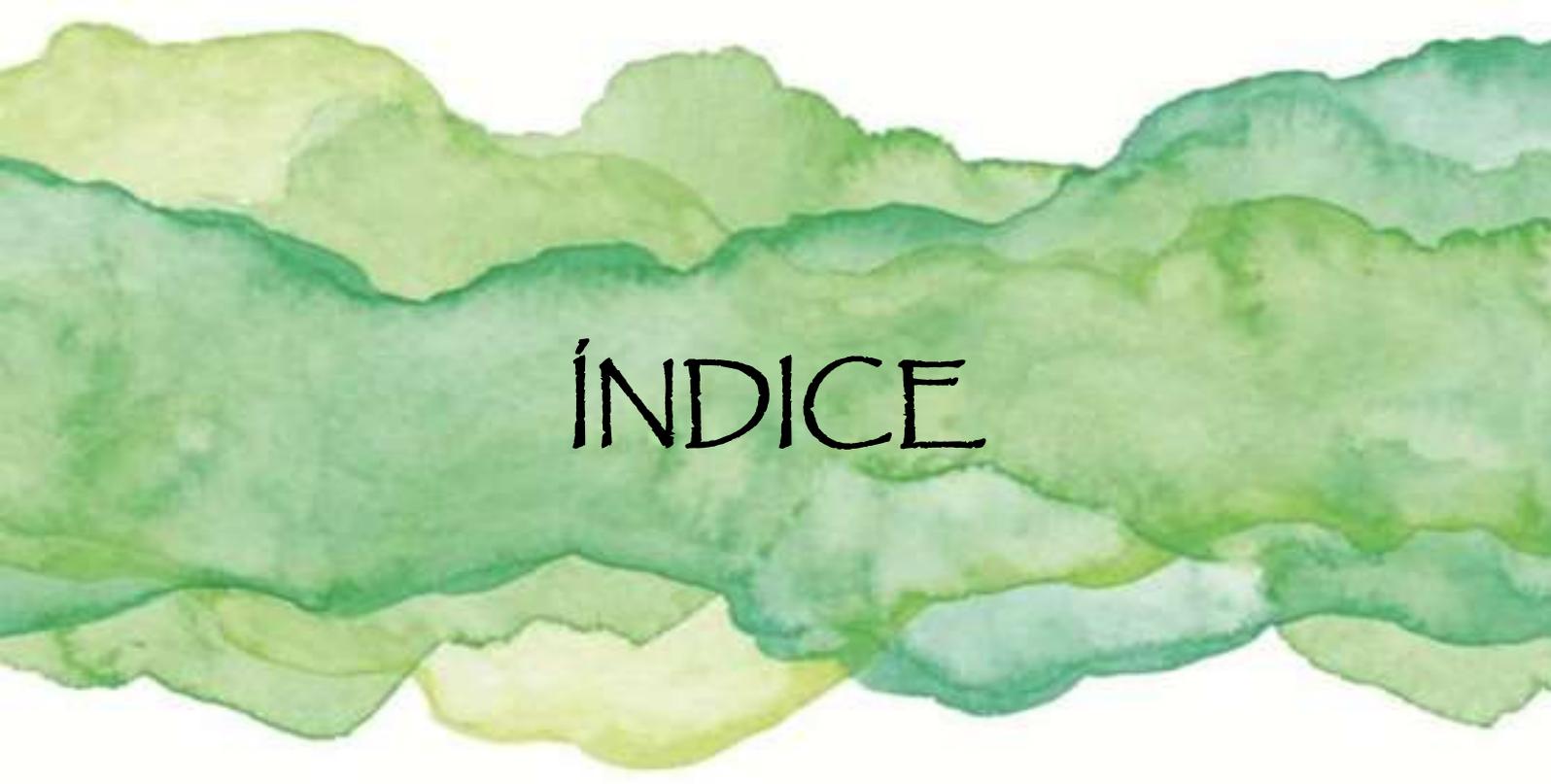
### **HUENS ALANA.**

Mis agradecimientos son destinados completos y eternamente a mi familia, la cual estuvo presente desde el día en que inicié con tal sueño y deseo, el de ser Licenciada en Trabajo Social. Valoro y admiro de manera única a mi familia, porque sin ellos, esto no hubiese sido posible. Me han inculcado a lo largo de mi vida valores de responsabilidad, honestidad, equidad, bondad, amor, entre otros, los cuales me han permitido ser quien soy, y llegar a donde estoy hoy.

Por otra parte, agradezco a todos los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, y a los profesionales del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, porque mi transitar por tales instituciones, me permitieron enriquecerme de conocimientos y aprendizajes, los cuales hoy, forman parte de mí.

Por último, a mi compañera de tesis, con quien compartí el recorrido desde el primer año de la carrera, y con quien nos fuimos profesionalizándonos a la par.

### **POGLIOTTO LOURDES.**

A decorative horizontal band of watercolor paint in various shades of green, from light lime to deep forest green, with soft, blended edges. The word 'ÍNDICE' is centered within this band.

# ÍNDICE

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	pág.05
<b>CAPÍTULO 1: Maltrato Infantil en el ámbito intrafamiliar. Posicionamientos teóricos, políticos y éticos.</b>	
<b>1.1</b> Paradigmas. Visión de las niñeces a través de la historia.....	pág.07
1.1.1 La doctrina de la situación irregular .....	pág.07
1.1.2 La doctrina de la protección integral .....	pág.08
<b>1.2</b> El Maltrato Infantil como problema social.....	pág.09
1.2.1 Breve historización del Maltrato Infantil .....	pág.09
<b>1.3</b> Construcción reflexiva acerca de las niñeces y las familias .....	pág.11
<b>1.4</b> Violencia Intrafamiliar. Concepto y tipos .....	pág.12
<b>1.5</b> ¿Qué es el Maltrato Infantil? .....	pág.15
1.5.1 Modalidades de la problemática .....	pág.16
1.5.2 Daños del Maltrato Infantil en el desarrollo de las niñeces.....	pág.17
<b>1.6</b> Marco Normativo .....	pág.18
1.6.1 Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (1989)....	pág.18
1.6.2 Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005) .....	pág.19
1.6.3 Ley N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2011) .....	pág.20
1.6.4 Ley N°9.283 de Violencia Familiar (2006).....	pág.20
1.6.5 Ley Lucio - Ley de prevención y detección temprana de la violencia con- tra los niños, niñas y adolescentes (2023) .....	pág.21
1.6.6 Ley N°26.743 de Identidad de Género (2012) .....	pág.21
1.6.7 Ley N°27.499 – Ley Micaela (2019).....	pág.21
<b>1.7</b> Programas Nacionales, Provinciales y Municipales.....	pág.22
1.7.1 Asignación Universal por Hijo .....	pág.22
1.7.2 Programa “Primera Infancia” .....	pág.23
1.7.3 Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género.....	pág.23
1.7.4 Programa de Maternidad y Paternidad Responsables.....	pág.23
1.7.5 Programa Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño .....	pág.23
<b>1.8</b> ¿Por qué elegimos abordar tal problemática? .....	pág.24

## **CAPÍTULO N°2: Intervención profesional desde el campo de la salud pública.**

2.1 ¿Qué es la salud pública?.....	pág.27
2.2 Campo problemático .....	pág.27
2.3 Historia de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil .....	pág.29
2.3.1 Objetivos, funciones y servicios de UIAVI.....	pág.30
2.4 Actores presentes en la intervención del Maltrato Infantil.....	pág.31
2.4.1 Actuar en red. Prejuicios .....	pág.33
2.5 Intervención desde el Trabajo Social en la UIAVI.....	pág.34
2.5.1 Indicadores conductuales observables.....	pág.36
2.5.2 Autonomía y heteronomía de la profesional en Trabajo Social en UIAVI..	pág.37
2.6 Conflicto institucional atravesado en el año 2022.....	pág.38

## **CAPÍTULO N°3: Dirección y redirección de la intervención profesional en los espacios institucionales.**

3.1 Intervención del equipo de tesistas .....	pág.41
3.1.1 Institución de salud. Estadísticas .....	pág.41
3.1.1.1 Observaciones de las acciones profesionales de quienes conforman a la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI).....	pág.44
3.1.1.2 Análisis reflexivo acerca de las familias y cómo perciben a la interven- ción de la profesional en Trabajo Social.....	pág.45
3.2 Redefinición del diseño de estrategias de intervención.....	pág.46
3.2.1 Institución educativa.....	pág.47
3.2.1.1 Prevención del Maltrato Infantil .....	pág.47
3.3 Objetivos.....	pág.48
3.4 Líneas de acción .....	pág.49
3.5 Métodos de registro .....	pág.49
3.6 Desarrollo de las estrategias de intervención .....	pág.50
3.6.1 Hospital de Niños de la Santísima Trinidad – Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI).....	pág.50
3.6.2 Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba .....	pág.52
3.7 Proceso de evaluación de la estrategia .....	pág.53
<b>Conclusión</b> .....	pág.56
<b>Bibliografía</b> .....	pág.60
<b>Anexo</b> .....	pág.68

A decorative horizontal band of watercolor washes in various shades of green and yellow, with soft, blended edges. The colors range from light lime green to a deeper forest green, with some yellowish-green accents. The background of the page is plain white.

# INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

La presente tesina es una producción en el marco de las prácticas preprofesionales del quinto año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba. Aborda la problemática del Maltrato Infantil en las niñeces de 0 a 3 años de edad, en su modalidad física, que se produce en el ámbito intrafamiliar. Nuestra intervención fue llevada a cabo, inicialmente, en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil perteneciente al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, ubicado en la ciudad de Córdoba, Argentina, el cual depende del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. A raíz de un conflicto institucional surgido allí, como equipo hemos continuado nuestro período de intervención en una institución educativa, el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por medio de dicha tesina, se busca una reconstrucción crítica, reflexiva y situada, que pone foco no sólo en lo que implica el Maltrato Infantil, sino también en su complejidad y consecuencias, con la finalidad de enriquecer los conocimientos de los sujetos lectores.

En efecto, se encuentra estructurada por tres capítulos. En el primero, brindaremos una aproximación a la construcción de la problemática a lo largo de la historia. Analizaremos qué entendemos por Maltrato Infantil y Violencia Familiar, sus modalidades y daños que ocasiona. Por otro lado, abordaremos diversos marcos normativos y políticas públicas.

En el segundo capítulo, presentaremos la institución en la que nos hemos insertado, inicialmente, haciendo mención de su historia, objetivos, funciones, actores intervinientes en el Maltrato Infantil, finalizando con el conflicto institucional surgido en el año 2022.

En el tercer capítulo, explicaremos detalladamente el objeto en el que intervenimos y presentaremos los objetivos tanto generales como específicos junto con las líneas de acción que conformaron el proyecto de intervención. Al finalizar realizaremos una evaluación del proyecto, como así también de nuestra intervención en la institución.

Por último, consideramos que el lenguaje es una herramienta esencial, puesto que por medio del mismo logramos interrelacionarnos, poniendo en debate aspectos sociales, culturales, de género. Además, el lenguaje se va adaptando a procesos de cambios sociales que tienen que ver, por ejemplo, con posiciones de pensamientos, o expresiones a través de las cuales se identifican los sujetos. Por ello, recurriremos a terminologías inclusivas, que permitan reconocer y visibilizar existencias, ya que lo que no se nombra, no existe.



# CAPÍTULO N° 1

Maltrato Infantil en el ámbito intrafamiliar. Posicionamientos  
teóricos, políticos y éticos



## **1.1 Paradigmas. Visión de las niñeces a través de la historia:**

A lo largo del tiempo, se han producido múltiples miradas, discursos y perspectivas teóricas que giraron en torno a las niñeces, provocando no sólo su categorización y estigmatización, sino que a raíz de tales posiciones también se han construido políticas públicas en materia de niñeces y adolescencias. En relación con ello, abordaremos dos paradigmas diversos, que se han consolidado dentro de un momento histórico, político, social y cultural. Cuentan con caracterizaciones que implican una posición epistemológica, es decir, una forma de mirarlas, comprenderlas, conocerlas, e incluso de intervenir en ellas.

Tomamos los aportes de Emilio García Méndez (2004) para analizar las distintas miradas que configuraron el campo de intervención con niñeces y adolescencias:

### *1.1.1 La doctrina de la situación irregular:*

Desde la doctrina de la situación irregular se ha legitimado una fuerte acción judicial indiferente sobre las niñeces y adolescencias en situaciones de vulnerabilidad. En palabras del autor mencionado recientemente desde esta perspectiva, “definido un menor en situación irregular, (...) se exorcizan las deficiencias de las políticas sociales, optándose por soluciones de naturaleza individual que privilegian la institucionalización o la adopción” (García Méndez, 2004, p. 07).

De acuerdo a este paradigma, en América Latina se podían identificar dos tipos de niñeces: por un lado, aquellas con sus necesidades básicas satisfechas, las cuales eran consideradas como niños y adolescentes. Por el otro, quienes contaban con sus necesidades básicas total o parcialmente insatisfechas, es decir, los menores. En relación a éstos últimos, Emilio García Méndez (2004) expresa que las leyes que se han fundado en la doctrina de la situación irregular, cuentan con la capacidad de tomar decisiones sobre los movimientos cotidianos de tales sujetos, desde su ingreso coactivo de la asistencia social, hasta en las declaraciones judiciales del estado de abandono. Por otra parte, dicho paradigma contribuye a prácticas de intervención que criminalizan y judicializan la pobreza.

En base a lo abordado, manifestaremos como equipo, que la doctrina de la situación irregular se destinó no sólo a remarcar que las niñeces y adolescencias en general, eran



comprendidas como objetos y no sujetos de derecho, sino que, además, acentuaba las diferencias entre quienes se encontraban en situación de dificultad, de aquellas que no. Esto, es a raíz de que quienes pertenecían a sectores en situación de pobreza eran intervenidos por el Estado, donde no se buscaba conocer y comprender a tales sujetos, sino controlarles, motivo por el cual se reproducían lógicas de control, criminalización. En efecto, surge la construcción de ideas en torno a niñeces peligrosas. Cabe destacar aquí, que en dicho paradigma no existían garantías ni derechos para las niñeces y adolescencias.

No obstante, con el correr del tiempo, de las luchas por parte de los movimientos y organismos de Derechos Humanos y con la incorporación de los tratados internacionales con jerarquía constitucional, las niñeces y adolescencias comienzan a percibirse como sujetos de derecho. Esto da paso a un nuevo paradigma, surgiendo así la doctrina de la protección integral. Sin embargo, es preciso remarcar que los procesos institucionales y las prácticas del patronato, aún perduran.

#### 1.1.2 La doctrina de la protección integral:

Desde la doctrina de la protección integral se apunta a abordar instrumentos jurídicos de carácter internacional, los cuales han generado un paso significativo en la consideración social de las niñeces. Teniendo como antecedente la Declaración de los Derechos del Niño, la doctrina aludida resume la existencia de cuatro instrumentos fundamentales:

- a. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- b. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil.
- c. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad.
- d. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil.

A su vez, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño ha logrado cautivar la atención de los movimientos sociales y del área más avanzada de las políticas públicas, en relación a la importancia de la existencia de una dimensión jurídica en el procedimiento de lucha para la mejoría de condiciones de vida de las niñeces. Ello conforma una transición fundamental, ya que ha determinado una nueva percepción



acerca de las niñeces. Dicho en otras palabras, se comienza a hablar de niñeces y adolescencias como sujetos de derechos, reconociendo la igualdad social de los mismos. Aquí, no sólo se protegen sus necesidades básicas, sino que se les otorga el derecho a la opinión y la asociación, declarando como objetivo máximo el interés superior.

A través de lo abordado, expresaremos como equipo que pueden observarse cambios significativos en relación al paradigma anterior. Aquí, las leyes y políticas públicas se destinan como instrumento para las niñeces y adolescencias en su totalidad. Además, se garantiza jurídicamente el principio básico de igualdad ante la ley, a partir de lo cual se les considera como sujetos de derechos y ya no como objetos. Asimismo, es pertinente destacar el aporte significativo del Enfoque de Derechos a la profesión de Trabajo Social, puesto que a partir del mismo no sólo se reconoce a las niñeces y adolescencias como sujetos de derecho, sino que, al momento de intervenir con tales, comienza a ser necesario conocerles desde sus propias necesidades, saberes, inquietudes, reconociendo, además, sus capacidades y potencialidades.

Es importante destacar que los sujetos sociales dialogan, les dan sentido a las prácticas profesionales, y estos sentidos son diversos debido a que se construyen en un momento histórico, cultural y conceptual particular, motivo por el cual resulta fundamental el escuchar las voces de las niñeces y adolescencias, e intervenir desde marcos inclusivos que abarquen las visiones de los sujetos como participantes en la definición, implementación y evaluación de su bienestar, abordándolos siempre desde la integralidad.

## **1.2 El Maltrato Infantil como problema social:**

### **1.2.1 Breve historización del Maltrato Infantil:**

Desde los planteos del autor Xavier Querol (1990) manifestaremos que el Maltrato Infantil como práctica y fenómeno, ha estado presente en todos los momentos de la historia del ser humano, en la vida de las familias, la sociedad, las instituciones, pero no siempre con la misma intensidad, ni del mismo modo. Sin embargo, pese a las variaciones contextuales, tradicionalmente ha sido aceptado y sólo en la actualidad es visto como forma de vulneración de derechos, que requiere intervención, prevención y legislación.

De aquí que, aquellos relatos sobre las niñeces y los tratos con las mismas, escritos en períodos anteriores al que estamos transitando actualmente, posibilitan comprender la evolución de las prácticas y mentalidades, y la profunda incidencia que ha tenido el relativismo cultural. Es así como en los aportes de las autoras Cecilia Grosman y Silvia



Mesterman (1998), puede observarse que en diversas culturas se legitimaban acciones que dañaban la integridad física de las niñas por motivos religiosos o educativos. Ejemplos de ello, por un lado, y según plantean las autoras aludidas, era que la práctica del infanticidio surge del deseo de mantener los honores de las familias, por ende, si las niñas nacían en un día infame acorde con el calendario, eran eliminadas puesto que estaban predestinadas a traer desgracias a sus familiares. Por otro lado, el infanticidio también era empleado cuando tales niñas pertenecían al género femenino, eran incapaces o presentaban malformaciones.

Respecto a los métodos educativos, tales autoras manifestaron que se han visualizado costumbres crueles respecto a las niñas como, por ejemplo, corrían el riesgo de que perdieran un dedo o una oreja en caso de que entraran al jardín de su progenitora, obligándolas luego, a comerse tal parte corporal. Otro método disciplinario, era el encierro de tales sujetos durante horas, sin brindarles alimento, o bien, a partir de los tres años, eran puestas en la puerta de sus hogares, debiendo satisfacer sus necesidades alimenticias por sí mismas.

Continuando con contribuciones de Cecilia Grosman y Silvia Mesterman (1998), se dirá que en un tiempo posterior a lo abordado recientemente (siglo XVII), surge una nueva concepción de las niñas, puesto que comienzan a aparecer numerosas obras desde las cuales los progenitores generan nuevos sentimientos vinculados a la maternidad. Aquí el núcleo familiar empieza a replegarse sobre las niñas que se convierten en el centro de preocupación. Luego de ello (siglo XIX), es el Estado el que comienza a interesarse por las niñas, e interviene para vigilar a los progenitores: “cuando comprueba que hay una carencia paterna o materna, los reemplaza, y aparecen así nuevos personajes, como el maestro, el juez de menores, el asistente social, cada uno de los cuales tiene una porción de los antiguos atributos paternos” (Grosman y Mesterman, 1998, p. 87). En cuanto a la educación, comenzó a consistir en saber emancipar a las niñas y enseñarles gradualmente la autonomía. Es así como se va reconociendo a dichos sujetos como una etapa especial de la vida humana, en donde dejan de ser un objeto de propiedad de sus progenitores y empiezan a asumir su condición de sujetos de derecho.

Ahora bien, *¿de qué nos sirve la historización?* En primer lugar, para comprender que la problemática del Maltrato Infantil, como hemos desarrollado en el apartado, es tan antigua como la humanidad misma, pero su concepto, es una novedad absoluta de la



historia contemporánea. En segundo lugar, porque a raíz de tal historización ha sido posible el inicio de diversas investigaciones que han permitido aproximarnos a tal problemática. Cabe destacar que cuando un fenómeno se puede explicar, también puede prevenirse su ocurrencia. En último lugar, nos ha permitido observar, analizar y comprender que existe un problema a nivel social, al permitirse que aún en la actualidad el Maltrato Infantil siga siendo ignorado, perdure y avance precipitadamente. De aquí que, debemos interrogarnos, con el objetivo de comprender qué hay detrás de tal problemática, siendo interpelados como sociedad y como personas. Es esencial que los sujetos obtengamos conocimiento acerca de lo que es el Maltrato Infantil, lo que implica, y las consecuencias que produce.

### **1.3 Construcción reflexiva acerca de las niñeces y las familias:**

*¿Por qué es esencial hablar de niñeces y no de infancias y/o niñez?* Debido a que, desde lo expuesto por la autora María Milagros Simonetti (2020), infancia equivale a ‘sin voz’, es decir, que tales personas, no tienen capacidad de dialogar y, además, son abordadas como objetos, y no como sujetos. Por otra parte, el término niñez hace alusión a una categoría universal y genérica, uniformando a sujetos diversos, de modo que se considera a la niñez como algo abstracto que atraviesa a todos por igual.

Es por ello que se propone hablar de niñeces, ya que el tiempo y el modo de tales sujetos, comprenden diversas particularidades a nivel histórico, cultural y temporal, acorde a las necesidades y modelos de cada grupo social. Sin embargo, conviene enfatizar aquí que las niñeces no son concebidas como "una franja etaria determinada de manera tajante, que sólo depende de un aspecto, sino como un proceso construido socialmente, teniendo en cuenta factores como el territorio, la familia, y las relaciones con esos espacios" (Simonetti, 2020, p. 76).

Otro punto por el que se insiste en hablar de niñeces, es porque las categorías niñas y niños, comprenden a géneros binarios, lo cual excluye a las poblaciones que no se sienten identificadas con tal estereotipo; cabe remarcar una vez más, que las niñeces son diversas, atendiendo a los múltiples géneros, las edades, las etnias, las religiones, las condiciones de vida, entre otras. No obstante, es por lo manifestado que creemos necesario abordar a las niñeces desde un enfoque de derechos, con perspectiva de género y diversidad, la cual sea bienvenida en el contexto del respeto riguroso de los derechos humanos específicos, hoy universalmente reconocidos.



Ahora bien, incorporaremos aquí contribuciones realizadas por la autora Elizabeth Jelín (1998), acerca del término ‘familias’, puesto que como equipo hemos elegido abordar el Maltrato Infantil Intrafamiliar, dado que es el primer contexto en donde se desarrollan las niñeces. Cabe destacar que, desde lo planteado por la autora recientemente aludida, es posible comprender a la unidad familiar como “una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, de reproducción y de distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción” (Jelín, 1998, p. 25-26). Son una institución educadora de las generaciones futuras, es decir, son una instancia que intercede entre la estructura social en un contexto histórico particular, incidiendo en el futuro de dicha estructura.

En efecto, se pondrán en juego contribuciones de Nelly Nucci (2014), quien incorpora planteos de Elizabeth Jelín (2000), puesto que la misma establece que dichas familias despliegan estrategias reproductivas recurriendo a diversas fuentes de recursos como, por ejemplo, medios laborales, “las transferencias formales y las informales que aluden a las relaciones de intercambio y ayuda mutua” (Jelín, 2000, p. 04). Sin embargo, retomando aportes de Elizabeth Jelín (1998), diremos que las familias, si bien son el espacio en donde se brinda afecto, también es allí en donde suele ejercerse violencia en los ciclos de la vida.

#### **1.4 Violencia Intrafamiliar. Concepto y tipos:**

En primer lugar, nos es de interés esclarecer la diferencia existente entre agresividad y violencia. En cuanto a la primera, Elsa Lerda (s/a), establece que es un impulso natural congénito que se manifiesta como una reacción de un ser vivo cuando se siente en amenaza por una fuerza interna o externa. En relación a la violencia, Jorge García Villanueva, Adara Rosa Acosta y Jessica Castillo Valdés (2012), manifiestan que la misma tiene su origen en una relación de poder desigual, en la que, quien se ubica en una posición superior, busca presionar la voluntad del otro a través de métodos coercitivos, con el objetivo de lograr fines propios. En otras palabras, es un acto de poder, que se produce contra otro sujeto, y se puede manifestar por medio de la fuerza física, verbal, psicológica, económica y/o sexual.

En cuanto a la violencia intrafamiliar, desde contribuciones realizadas por Laura Valdemarca y Paola Bonavitta (2010), es posible comprenderla como “aquella forma de violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya



compartido el domicilio con la víctima, y que comprende actos asociados o individuales de violencia física, psicológica, sexual, emocional y económica” (Valdemarca y Bonavitta, 2010, p. 71). En diversos casos, expresan las autoras aludidas, se trata de patrones culturales que han sido aprendidos y acreditados socialmente, y acostumbran a ser el mecanismo empleado por el género masculino para garantizar el sostenimiento del poder, el goce de privilegios y/o el patriarcado.

Nora Lloveras, Olga Orlando, Laura Valdemarca, Laura Cantore, Valeria Durán, Laura Valles, Carmen Faride Peñas Castillo y Sanry Marrufo Corrale (2008), expresan que “la intervención del Estado en materia de violencia intrafamiliar en el seno de la familia se justifica -sucintamente- como aplicación del derecho humanitario, ante la violación de derechos humanos fundamentales de sus miembros” (Lloveras et.al, 2008, p. 270). Asimismo, tales autoras remarcan que la violencia intrafamiliar no impacta únicamente en la salud física y emocional del grupo familiar, sino que la misma tiene consecuencias económica-sociales, con daños evidentes.

Ahora bien, en el artículo 5 de la Ley N°9.283 de Violencia Familiar, se pueden distinguir diversos tipos de violencia. Entre ellos:

Tipos de Violencia Familiar	Descripción
Violencia Física	“Configurada por todo acto de agresión en el que se utilice cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma, sustancia o elemento para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona, encaminado hacia su sometimiento o control”.
Violencia Psicológica o Emocional	“Originada por aquel patrón de conducta, tanto de acción como de omisión, de carácter repetitivo, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, capaces de provocar, en quien las recibe, deterioro o disminución de la autoestima y una afectación a su estructura de personalidad”.
Violencia Sexual	“Definida como el patrón de conducta consistente en actos u omisiones que infrinjan burla y humillación de



	la sexualidad, inducción a la realización de prácticas sexuales no deseadas y actitudes dirigidas a ejercer control, manipulación o dominio sobre otra persona, así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto de los cuales esta Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo”.
Violencia Económica	“Provocada por acciones u omisiones cuya manifiesta ilegitimidad implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, por las cuales las víctimas no logran cubrir sus necesidades básicas, con el propósito de coaccionar la autodeterminación de otra persona”.

Por otra parte, interesa remarcar que dentro de la violencia familiar se encuentra la siguiente división:

- ❖ **Violencia de género:** Desde los aportes brindados por la Dirección General de Políticas de Género (2020), se entiende a la misma, como un fenómeno complejo que deviene de diversas causas y que, a su vez, atraviesa al entramado social afectando a las mujeres, niñas y personas LGBTI. Es decir, “se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, pero que abarca también a aquellas personas a quienes se considera que desafían las normas de género” (Dirección General de Políticas de Género, s/a, p. 05). En relación a ello, se establece que las raíces de la violencia de género se hallan en la diferencia de roles y comportamientos existentes, los cuales son asignados a nivel social y cultural, a toda la sociedad respecto a su género. Asimismo, en la mayoría de los casos, la violencia es producto de la creencia que poseen los hombres sobre el derecho a ciertos privilegios, o bien, a raíz de que ciertas costumbres sociales permiten y autorizan el uso de la violencia, en las que se posiciona a los varones en un lugar de dominación por sobre las mujeres.
- ❖ **Violencia Generacional:** Desde los planteos realizados por Jorge Dominic, Julia Durango, Lola Gutiérrez León, Eduardo Pando, Alessa Zangari y Javier Zárate



(s/a), quienes incorporan contribuciones de Laura Golpe (s/a), es posible comprender a la violencia generacional como aquella dominación ejercida sobre las niñeces, adolescencias y/o adultos mayores, en la que les debilita tanto el potencial como los anhelos, negándoles, además, sus conocimientos, curiosidades, modos de vivir, entre otras cuestiones. Se remarca aquí, que dicha violencia se hace presente en cualquier espacio social como, por ejemplo, los familiares, institucionales, centros educativos, entre otros.

A partir del reconocimiento de la violencia intrafamiliar como una problemática amplia y compleja, creemos necesario realizar un recorte. Nos enfocaremos en los derechos vulnerados de las niñeces por parte del grupo familiar, entendiendo al Maltrato Infantil como un problema social. Cabe enfatizar aquí que, como equipo de tesistas, comprendemos a las niñeces como sujetos y no como objetos, tendiendo a considerar que las mismas forman parte de un proceso construido socialmente, donde se ponen en juego factores tales como el territorio, las familias, y las relaciones con esos escenarios. Asimismo, como equipo hemos ampliado nuestras formas de mirar y conceptualizar, motivo por el cual abarcamos a las niñeces diversas, siendo necesario abordarlas desde un enfoque de derechos, con perspectiva de género y diversidad.

Por otra parte, entendemos que tales niñeces se encuentran insertas en un contexto familiar, en el que se producen relaciones, interacciones y/o diversas estrategias reproductivas en base a la disponibilidad de recursos con los que cuentan. A raíz de ello, puede decirse que el grupo familiar tiene una importante implicancia en la formación de dichas niñeces, las cuales deberían alcanzar un desarrollo físico, psíquico y emocional pleno. Sin embargo, remarcaremos aquí que, así como existen niñeces diversas, lo mismo sucede con las familias, por lo cual se vuelve fundamental comprenderlas y analizarlas desde una óptica particular, sin caer en generalizaciones.

### **1.5 ¿Qué es el Maltrato Infantil?**

Xavier Querol (1990) establece que el Maltrato Infantil es todo acto voluntario, que dañe o pueda llegar a dañar potencialmente las niñeces, obstaculizando el desarrollo a nivel físico, psicológico, emocional y social. Además, manifiesta que en el contexto familiar es el más frecuente, y que detrás del maltrato se encuentra la pérdida de los derechos de las niñeces. De aquí que, desde la Declaración de los Derechos del Niño, proclamados en



1959, en las Naciones Unidas, tales niñas deben ser resguardadas de cualquier tipo de atrocidad, negligencia y/o explotación.

Por otra parte, Amalia Fairman, Mónica Oliver, Dora Felbarg, Juan Pablo Viar y Julieta Tomassini (2003), establecen que tal problemática es considerada como aquel acto y/o descuido efectuado por sujetos, instituciones, o la sociedad en su totalidad, en el que se ubique en una situación de riesgo la salud física o psíquica de las niñas, le arrebaten su libertad y/o derechos, u obstaculicen el óptimo desarrollo de tales.

Una vez planteada la concepción de Maltrato Infantil, nos interesa profundizar puntualmente en el maltrato físico, puesto que será tal modalidad la que se abordará de manera minuciosa a lo largo de la tesis. De aquí que, Cecilia Grosman y Silvia Mesterman (1998) toman aportes de David Gil y Guglielmo Gulotta, quienes expresan que el maltrato físico es el uso intencional y no accidental de la fuerza física, o los actos de omisión (intencionales), por parte de un familiar o sujeto a cargo de tales niñas, con el propósito de dañarlas.

#### 1.5.1 *Modalidades de la problemática:*

El Maltrato Infantil presenta diversas modalidades, por lo que desde los aportes de la autora Nancy Aranda (2017), expresaremos las siguientes:

- ❖ **Maltrato Emocional:** Adversidad verbal crónica por medio de injurias, desestimaciones, amenaza de abandono, y permanente bloqueo de las iniciativas de interacción de las niñas, de parte de algún familiar.
- ❖ **Abandono o Negligencia:** Situación en donde las necesidades básicas de las niñas se hallan insatisfechas por parte de sus familiares, aun cuando se cuente con los recursos necesarios.
- ❖ **Maltrato Institucional:** “Cualquier legislación, programa o procedimiento, ya sea por acción u omisión, procedente de los poderes públicos o privados, por profesionales al amparo de la institución, que vulnere los derechos básicos del menor, con o sin contacto directo con el niño. Incluye la falta de agilidad en la toma de medidas de protección o recursos” (Aranda, 2017, p. 07).
- ❖ **Maltrato Prenatal:** Ingestión de drogas en el transcurso del embarazo que alcance a ocasionar en las niñas, al momento de nacer, un crecimiento anormal, patrones neurológicos anormales, o bien, dependencia física a las drogas.



- ❖ **Explotación Laboral:** Cuando se les obliga a las niñas, ya sea por parte de algún familiar y/o persona a cargo, a efectuar labores permanentemente que sobrepasan los límites de lo habitual, los cuales deberían ser ejecutados por los adultos.
- ❖ **Maltrato Físico:** Hecho cometido de manera no accidental por parte de algún familiar y/o persona a cargo, que ocasione perjuicio físico, desencadene una enfermedad, o bien, las sitúe en peligro de padecerlos.

### 1.5.2 Daños del Maltrato Infantil en el desarrollo de las niñas:

Desde los aportes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020), se establece que el maltrato puede producirles a las niñas, como se ha dicho con anterioridad, ciertos daños a nivel físico, psicológico y/o social, lo cual puede generar graves consecuencias en el desarrollo de sus vidas. Entre ellas, con respecto a los *daños a nivel social y psicológico*, puede visualizarse, por ejemplo, en sentimientos de baja autoestima, debido a que suelen producir trastornos en la identidad. También puede verse reflejado en la exposición de timidez o hiperactividad, donde intentan constantemente llamar la atención de otros; en los sentimientos de soledad, donde se aíslan por sentir abandono, o que no las quieren. En la exposición de frustración, ya que las niñas que sufren violencia normalmente tienen dificultades para resolver problemas, y cuando se enfrentan a los mismos, suelen recurrir a métodos violentos. O bien, se observan en los sentimientos de angustia, ansiedad, comportamientos autodestructivos y depresión.

Respecto a los *daños físicos*, para su comprensión tomamos lo expresado por Gaxiola Romero, José Concepción, y Martha Frías Armenta (2005), quienes se basan en los datos de la Organización Mundial de la Salud, para establecer que los mismos generan consecuencias a corto plazo en las niñas, como lesiones y daños en su cuerpo. Ejemplos de ello serían las heridas, fracturas, traumas oculares, entre otros, los cuales, en determinados casos, conducen a tales niñas hacia la muerte.

Por último y no menos importante, tomaremos contribuciones de Elsa Lerda (s/a), quien establece que las niñas que han sido maltratadas presentan una elevada proporción de vínculos inseguros con el grupo familiar, como así también con aquellos adultos no familiares. En palabras de la autora mencionada “pueden resultarles extremadamente difícil desarrollar un modelo de relación basado en la igualdad y la confianza, cuando las experiencias formativas (...) se han caracterizado por la explotación, la sumisión y la



violación de la confianza” (Lerda, s/a, p. 24). A raíz de ello, es posible observar en tales niñas conductas antisociales. Por otra parte, en tales sujetos es frecuente registrar atrasos en el desarrollo cognitivo y una lenta adquisición de habilidades, lo cual puede repercutir, con posterioridad, en sus desempeños educativos/escolares. Por ende, todas las situaciones de maltrato tienen a corto o largo plazo, consecuencias en la vida de las niñas, tal como se ha desarrollado.

## **1.6 Marco Normativo:**

Los estatutos jurídicos por sí solos, no garantizan el cumplimiento de los derechos de las niñas, por lo que resulta fundamental ocuparse, desde las políticas públicas, de hacer efectivos los derechos estatuidos.

A raíz de ello, y teniendo como eje nuestro tema de interés, el cual se ha ido desarrollando a lo largo de la tesina, se han seleccionado elementos normativos para configurar un marco relativo al tema de esta tesina. Los mismos tienen una finalidad y es que a partir de su aprobación, ha sido posible, por un lado, reconocer a las niñas como sujetos de derecho, dando un nuevo enfoque en las prácticas de intervención profesional. Por el otro, brindarles protección integral a todos los derechos de las niñas a nivel provincial (Córdoba) y nacional (Argentina), dando paso a la creación de diversos organismos de aplicación. Por último y no menos importante, tales normativas, también han permitido abordar jurídicamente la violencia familiar; establecer espacios de prevención y detección temprana de la violencia contra las niñas y adolescencias; brindar el reconocimiento a la identidad de género y al libre desarrollo de la misma; y, el dictamen de formación obligatoria en relación a la temática de género y violencia de género.

A continuación, brindaremos de manera concisa y detallada cada una de las legislaciones abordadas, con el objetivo de generar mayor comprensión acerca de cada una de ellas:

### **1.6.1 Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (1989):**

Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo a las niñas como sujetos de derechos. Desde aquí, se despliegan las bases para la configuración de un nuevo paradigma de las niñas, referido a la Protección Integral de Derechos, desde el cual se ha brindado nociones referidas a la concepción del sujeto, elaboración de políticas públicas que aluden a las niñas y al interés superior del niño,



dando lugar a un nuevo enfoque en las prácticas de intervención profesional. Podemos destacar el artículo 19, ya que hace referencia directa a la problemática en cuestión:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes).

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descriptos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial (Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes).

#### 1.6.2 Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005):

Tiene como objetivo brindar protección integral a todos los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que se hallan en el territorio de la República Argentina. Es decir que se ocupan de garantizar el ejercicio y el disfrute óptimo de aquellos derechos que son reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales a los que la Nación suscribe. Dichos derechos están asegurados por su exigibilidad y sustentados en el interés de los Niños, Niñas y Adolescentes. Por consiguiente, en aquellos casos en donde se dé la omisión de los deberes que concierne a los órganos gubernamentales del Estado, faculta a todo sujeto a interponer acciones, con el objetivo de restaurar el ejercicio y goce de los derechos, por medio de ciertas medidas.

Asimismo, por medio de dicha Ley, se crean diferentes organismos de aplicación. Entre ellos los Consejos Federales de Niñez, Adolescencia y Familia; y, los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia creados en el ámbito de los centros de participación comunal. Se logró que cada provincia cuente con su Secretaría Nacional de



Niñez, Adolescencia y Familia correspondiente, Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y Unidades de Desarrollo Regional (UDER) que hoy identificamos como equipos zonales. A nivel de las comunas, se crean los Servicios de Protección de Derechos (SPD), que se encargan de aquellas demandas directamente relacionadas con la vulneración de derechos de las niñeces de cada Centro de Participación Comunal (CPC), también llamados a restituir derechos de primer nivel. En el ámbito jurisdiccional, a nivel nacional se encarga la Justicia Federal, mientras que, en las provincias, hay Juzgados de Familia.

#### 1.6.3 Ley N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2011):

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de ordenanza pública, irrenunciables, interdependientes, indivisibles, intransigibles. Poseen como objeto la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Ello se lleva a cabo a través de la promoción, prevención, asistencia, protección y restablecimiento de los derechos de tales sujetos.

Los derechos y garantías que se hacen presente en dicha Ley, son complementarios de aquellos derechos y garantías establecidos en los ordenamientos jurídicos provinciales, nacionales y en los tratados internacionales en los que la Nación es parte. Cabe destacar, por último, que la misma es destinada a los sujetos que tengan hasta los dieciocho años de edad inclusive.

#### 1.6.4 Ley N°9.283 de Violencia Familiar (2006):

En su artículo 4°, expone que quedarán comprendidas:

todas aquellas personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos por parte de algunos de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose por tal, el surgido del matrimonio, de uniones de hecho o de relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales ( Ley N°9.283 de Violencia Familiar).

Además, realiza una distinción acerca de las diferentes modalidades que existen de violencia, como se ha detallado con anterioridad, abarcando: la física, emocional o psicológica, sexual y económica. Seguidamente, establece la obligatoriedad por parte de todos los organismos asistenciales, educativos, de salud, de justicia, entre otros, tanto del ámbito público como del privado, una vez que tomaron conocimiento de la situación de



violencia o tengan sospecha de su existencia, sobre sujetos que fueran menores de edad, incapaces, entre otros, deben asistir a algún organismo competente a realizar la correspondiente denuncia. En cuanto a ésta, los órganos encargados de recibirlas serán las Unidades Judiciales de Violencia Familiar en Córdoba y las comisarías.

1.6.5 Ley Lucio - Ley de prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (2023):

Surge a partir del fallecimiento de un niño de cinco años, por Maltrato Infantil, que habitaba en la provincia de La Pampa. A raíz de ello, dicho Ley tiene por objeto la prevención y detección temprana en situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de capacitaciones brindadas a funcionarios y agentes públicos. Promueve, por un lado, la actuación coordinada de los organismos intervinientes de los tres poderes del Estado a nivel nacional, provincial y municipal. Por el otro, la difusión de indicadores de maltrato y medios de denuncia a través de campañas de concientización.

No obstante, a partir de tal Ley, todo funcionario o agente público, profesionales de los centros de salud y/o de los centros educativos, sean públicos o privados, pueden ser responsables de falta grave por omisión, si tuvieran conocimiento de situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, y no comunicasen tal hecho a la autoridad administrativa o autoridad judicial competente.

1.6.6 Ley N°26.743 de Identidad de Género (2012):

Tiene como objetivo, brindar el reconocimiento a la identidad de género y al libre desarrollo de la misma. Por medio de tal Ley, es posible comprender por identidad de género, a la vivencia personal del género tal como cada sujeto lo perciba, la cual puede o no corresponder con el sexo otorgado en el nacimiento. Ello implica, si así lo desea, la transformación de su apariencia (vestimenta, formas de hablar) o del cuerpo (se lleva a cabo a través de procesos farmacológicos y/o quirúrgicos).

1.6.7 Ley N°27.499 – Ley Micaela (2019):

Su nombre es en conmemoración a Micaela García, nacida en la ciudad de Entre Ríos, que a sus 21 años de edad fue víctima de un femicidio. Con la creación de esta Ley se dictamina la formación obligatoria en relación a la temática de género y violencia de



género para aquellas personas que desempeñen su accionar en la función pública, en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación en nuestro país.

Por consiguiente, tiene como objetivo lograr que se lleven a cabo procedimientos de capacitación integral, en los que se brinden herramientas que posibiliten el conocimiento de las desigualdades de género, y que se puedan producir estrategias que den lugar a la erradicación de la problemática.

### **1.7 Programas Nacionales, Provinciales y Municipales:**

Los programas que hemos seleccionado como equipo, tienen objetivos como la protección integral de los derechos de las niñeces que se encuentran en el territorio argentino, garantizando aquellos derechos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales; y, la promoción del desarrollo de las niñeces de 45 días a 4 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, con medidas tendientes a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. A su vez, proponen, por un lado, un conjunto de actuaciones en prevención fundadas en métodos de alertas tempranas, que posibiliten actuar a tiempo en las situaciones de violencia. Por el otro, contribuyen a la prevención y promoción de la salud, para reducir la mortalidad materno-infantil, garantizando a todos los sujetos la decisión de sus pautas procreativas de manera libre y responsable.

Por ende, buscan el bienestar general de todas las niñeces, siendo fundamental que la protección de tales, abarque todas las decisiones de la vida y desarrollo, reconociendo múltiples derechos que son interdependientes entre sí. A continuación, presentaremos de manera concisa y detallada cada uno de ellos, con el objetivo de generar mayor comprensión:

#### **1.7.1 Asignación Universal por Hijo (Nacional):**

Se constituye para la protección social vigente en nuestro país, por aplicación del Decreto N°1609/09. Tiene como objetivo la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio argentino, garantizando aquellos derechos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales. Esta política social, equipara a los grupos familiares que se encuentren desocupados o insertos en la economía informal, con el régimen de Asignaciones Familiares vigente, según la Ley N°24.714 de Régimen de Asignaciones Familiares.



#### 1.7.2 Programa “Primera Infancia” (Nacional):

Protege los derechos y promueve el desarrollo de las niñas de 45 días a 4 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Incluye espacios dedicados a su atención integral, donde se les brindan nutrición, contención y estimulación temprana. Es a partir de tal programa que también se trabaja en fortalecer a las familias y se las acompañan en la crianza de tales sujetos.

#### 1.7.3 Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género (Nacional):

Se crea por medio del artículo 9, de la Ley N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Propone un conjunto de actuaciones en prevención fundadas en métodos de alertas tempranas, que posibiliten actuar a tiempo en las situaciones de violencia y, a su vez, estrategias de prevención que permitan proceder en el mediano y largo plazo, deconstruyendo y modificando patrones sociales y culturales que moldean los estereotipos, identidades, entre otros. Lo que se busca, es que las actuaciones en materia de protección sean integrales, y no recaigan únicamente sobre los sujetos en situaciones de violencia de género.

#### 1.7.4 Programa de Maternidad y Paternidad Responsables (Provincial):

Mediante el presente programa se propone contribuir a la prevención y promoción de la salud, reducir la mortalidad materno-infantil y garantizar a todos los sujetos la decisión de sus pautas procreativas de manera libre y responsable. Su órgano de aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia. Los profesionales e integrantes del equipo de salud de las instituciones sanitarias, dependientes del Sistema Público de Salud, de la Provincia de Córdoba, con el propósito de contribuir con los objetivos, brindan información sobre sexualidad y procreación, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

#### 1.7.5 Programa Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño (Municipal):

En primer lugar, se aboca al primer nivel de atención, de la Municipalidad de Córdoba. En segundo lugar, se destina a promover la salud física, mental y emocional, de las niñas de 0 a 6 años de edad, de la ciudad de Córdoba Capital. En relación a las niñas que se encuentran amparadas por tal programa, tienen un continuo seguimiento de su crecimiento y desarrollo en cada una de sus etapas.



Estas leyes y programas buscan el bienestar general de todas las niñas, siendo fundamental que la protección de tales abarque todas las decisiones de la vida y desarrollo, reconociendo múltiples derechos que son interdependientes entre sí. Por ende, es preciso visualizar a las niñas desde una óptica integral, con derechos de identidad, cuidados, educación, alimentación, protagonismo, entre otros. No obstante, tales leyes y programas atraviesan la vida de todos los sujetos, no sólo la de las niñas, sino la de sus familias, comunidades, e instituciones que las reciben.

### **1.8 ¿Por qué elegimos abordar tal problemática?**

Las familias, en un aspecto general, son definidas por nuestra sociedad como un espacio de amor, en el cual no se hace uso de la agresión y/o fuerza. A raíz de ello, es fundamental admitir que, si bien las familias son un agente socializador básico, suelen al mismo tiempo y en diversos casos constituir ámbitos de violencia. La importancia que tienen las familias en la formación de los sujetos es lo que nos ha llevado a indagar las diversas formas en que el maltrato circula dentro de ella.

Por otra parte, hemos elegido abordar tal problemática debido a que consideramos que las niñas víctimas de Maltrato Infantil se encuentran desprotegidas en nuestro sistema, frente al poder de la sociedad capitalista, patriarcal, colonial y adulto-céntrica, en el sentido de que pueden ser susceptibles a ser oprimidas por tales. Asimismo, fue de interés abordarla con actores que pertenecen específicamente al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, como se planteará de aquí en adelante, debido a que es una problemática que nos motiva comprenderla y analizarla desde su integralidad, complejidad y sensibilidad, pudiendo generar allí transformaciones gratificantes, desde el ámbito de la salud.

Tenemos en cuenta el porqué y para qué lo hacemos, puesto que ello permite dar cuenta de la responsabilidad que tenemos en la intervención del Trabajo Social, de las consecuencias y de las posibilidades de transformación que hay. Es decir, cada vez que intervenimos, generamos algún impacto, y debemos analizar qué es lo más factible y lo más favorable para las niñas. Por otra parte, tenemos en claro que en cada acción profesional debemos analizar las consecuencias de lo que realizamos.

Lo expresado recientemente, nos condujo hacia los aportes de Mario Heller (2016), debido a que tal autor expresa que el interrogante acerca de porqué elegimos determinada acción, opera en el instante en el que se considera acerca de qué decisión determinar y



cuándo debemos justificar nuestro accionar. Es decir, como profesionales en Trabajo Social, somos responsables de los criterios que justifican nuestras intervenciones. Sin embargo, todo ello conduce a contar, por un lado, con una reflexión crítica en base a la situación problemática, pero también sobre nuestras obligaciones. Por el otro, con una revisión crítica de la identidad profesional como Trabajadores Sociales, que permita generar transformaciones a la par de las luchas de poder y cambios en las prácticas.

En efecto, retomando nuevamente el interrogante *¿por qué elegimos abordar tal problemática?*, destacaremos, además, que también ha sido porque toda mortalidad infantil por violencia, es evitable, debido a que tales situaciones pueden ser abordadas con anterioridad al hecho, por medio de políticas de promoción de la salud y de prevención social con enfoque de géneros, destinadas a disminuir las pérdidas sociales, y es justamente ello lo que nos impulsa a continuar abordándola.

A vibrant, cartoon-style illustration of a prehistoric scene. The background is a light, pale green. In the foreground and middle ground, there are several dinosaurs: a large green Triceratops with a yellow and red frill, a smaller green Triceratops, a green Stegosaurus with a yellow and red frill, a green long-necked dinosaur (sauropod), and a green dinosaur with a yellow and red frill. There are also several yellow and orange butterflies and some green and pink plants. The text 'CAPÍTULO N°2' is centered in the middle of the image, and 'Intervención profesional desde el campo de la salud pública' is centered below it.

# CAPÍTULO N°2

Intervención profesional desde el campo de la salud pública



## **2.1 ¿Qué es la salud pública?**

De acuerdo con Hugo Spinelli (2010) es posible comprender a la salud pública como un espacio en el que se encuentran diversos actores, recursos, problemáticas e intereses que constituyen una red de relaciones. Expresa el autor mencionado, que a nivel nacional los diversos actores que ejercen su accionar en el interior de los centros de salud se abocan, por un lado, a fomentar el acceso y la atención necesaria; por el otro, a la promoción y prevención, las cuales son herramientas necesarias para lograr el bienestar social. Sin embargo, cabe remarcar que, si bien la igualdad en el acceso a los servicios de salud es de carácter necesario, no se ha alcanzado aún una equidad a nivel social. Por su parte, el autor Eduardo Menéndez (1992), entiende a la salud pública como un espacio político y técnico, con dependencia estatal, que emplea conocimientos científicos y técnicos respecto a las posibilidades, orientaciones, condiciones económicas y políticas, que se hacen presentes en el interior de la institución.

Situándonos en la Provincia de Córdoba, diremos, desde los aportes de Rossana Crosetto, María Teresa Bosio y Claudia Bilavcik (2022), que el Sistema Sanitario que prevalece en la actualidad, se ha visto en tensión a causa de la pandemia recientemente vivenciada (2020-2021), debido a que el mismo ha atravesado debilitamientos desde el año 1995, a partir de políticas de descentralización y de ajuste fiscal. Asimismo, las autoras aludidas retoman planteos de Iván Ase y Jacinta Buriyovich (2005), al señalar que tales procesos, en la política de salud, tienen como resultado la segmentación del sistema de atención, en lo que concierne al abordaje integral entre la Atención Primaria de la Salud y el segundo/tercer nivel de atención.

Expresado lo anterior, y retomando la problemática abordada, manifestaremos que el Maltrato Infantil es un problema de salud pública ya que la vulneración de los derechos de las niñas impide el desarrollo pleno e integral del bienestar físico, psíquico, emocional y social de las mismas, impactando directamente en la calidad de vida de quienes la atraviesan. Por otra parte, debido a la elevada morbimortalidad que genera en la población. Por ello, consideramos que es preciso pensar y abordar a la salud desde una mirada integral.

## **2.2 Campo problemático:**



Incorporando aportes de la autora Margarita Rozas Pagaza (1998) es posible expresar que el campo problemático alude a “la explicitación argumentada de los nexos más significativos de la cuestión social hoy, con relación a la particularidad que adquiere la relación problematizada entre sujeto y necesidad” (Rozas Pagaza, 1998, p. 59). Por lo tanto, responde al “qué” de la intervención del Trabajo Social. En base a ello, definimos que dicho campo se construye al reconocer las manifestaciones actuales de la cuestión social, referida a las problemáticas que involucran a las niñeces, estando en tensión tales sujetos con sus necesidades, ya sea materiales o no materiales, en un espacio y tiempo determinado.

Según las contribuciones realizadas por Marcela Elsa Rodríguez y Alberto Taborda (2001) la planificación estratégica situacional trabaja en procesar problemas, lo cual significa explicar cómo nace y se desarrolla. Implica identificar la estructura de causas o factores que se combinan de modo sinérgico para producir la problemática en cuestión. Sobre estas explicaciones es que se va a operar para modificar la problemática. Asimismo, entre las categorías que proponen los autores aludidos recientemente acerca de la estructura explicativa, se considera respecto al Maltrato Infantil en el ámbito intrafamiliar, que es posible descomponerlo en una serie de tres planos. Entre ellos:

- ❖ **Plano estructural:** Exploración de los diferentes recursos materiales o simbólicos que tienen capacidad de producir hechos sociales. En la medida que estos recursos tienen habitualmente un uso potencial podrían ser considerados recursos de poder. Podemos enunciar como ejemplo, el patriarcado como modo de organización familiar.
- ❖ **Plano de las reglas (indirecto):** Son bajo los cuales los recursos pueden producir los hechos. Es posible visualizarlo en la escasa inversión por parte del Estado para equipos de salud y educación que prevengan el Maltrato Infantil y, a su vez, promuevan los derechos de las niñeces. Un ejemplo, es la intención por parte del Estado de bajar la edad de imputabilidad considerado a las niñeces como peligrosas.
- ❖ **Plano funcional o plano de flujos (directo):** Manifestaciones que se hacen visibles a nuestros sentidos en forma directa o instrumental. A modo de ejemplo, podemos mencionar los equipos de salud que se encuentran desbordados a la hora



de intervenir en el Maltrato Infantil. O bien, aquellas niñeces que no cuentan con el Documento Nacional de Identidad, o no disponen del carnet de vacunación completo acorde a su edad.

A partir de la Ley N°26.061 de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes entendemos que no podemos identificar a un sólo actor como responsable de incidir o intervenir en el campo problemático del Maltrato Infantil. Dicha ley menciona:

- ❖ **Artículo 5 - Responsabilidad Gubernamental:** “Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal”.
- ❖ **Artículo 6 - Participación Comunitaria:** “La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niños, niñas y adolescentes”.
- ❖ **Artículo 7 - Responsabilidad Familiar:** “La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías”.

A partir de los artículos mencionados es posible explicitar que tanto el Estado, las familias, como las diferentes instituciones por las que atraviesan las niñeces, son responsables de velar por el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos.

### **2.3 Historia de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):**

La Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), se encuentra en el interior del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, el cual es una institución de tercer nivel de complejidad, ubicado en la calle Ferroviarios, Crisol 5014, en la Ciudad de Córdoba Capital, Argentina, con dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Anteriormente, se denominaba como “Comité de Maltrato Infantil”, que era subordinado directamente por la Dirección del nosocomio. El mismo formaba parte del Programa



Provincial de Asistencia y Prevención de Maltrato Infanto-juvenil, diseñado por la Subsecretaría de Programas del Ministerio de Salud.

El proceso de formación del Comité de Maltrato Infantil se consolidó a través del “Caso Ludmila”, una lactante de cuatro meses de vida de la ciudad de Córdoba, quien falleció en el año 2005, producto del Síndrome del Bebe Sacudido, ejercido por sus progenitores. Este hecho sucedió en una institución privada de la salud, precisamente en el Hospital Italiano. De aquí que, el director del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en ese momento, Héctor Ricardo Maisuls, con el objetivo de superar las dificultades que se presentaban en su abordaje, creó el Comité de Maltrato Infantil como la estrategia para atender de manera integral a la problemática Maltrato Infantil.

En el año 2020 se modificó el nombre del Comité de Maltrato Infantil, puesto que se lo diferencia del “Programa PAICA”, el cual se dedica, incluso en la actualidad, al tratamiento del abuso sexual. Desde allí, tal Comité es nombrado como Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI). Esto supuso un cambio en sus funciones, pasando de ser un órgano asesor a intervenir en las situaciones de violencia infantil, que implica la realización de un diagnóstico de tal problemática en general, incluido el abuso sexual, por medio de un equipo interdisciplinario que se conforma por profesionales de Trabajo Social, Pediatría y Salud Mental.

### 2.3.1 *Objetivos, funciones y servicios de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):*

Desde el sitio web oficial<sup>1</sup> del Hospital de Niños Santísima Trinidad, el Programa de Prevención y Asistencia de Síndrome de Maltrato Infanto-juvenil plantea los siguientes objetivos generales:

- ❖ Propiciar el trabajo interdisciplinario hospitalario en la atención del Maltrato Infantil.
- ❖ Organizar el registro de datos, elaboración de informes y archivo de cada una de las intervenciones.
- ❖ Mantener actualizadas las pautas hospitalarias.
- ❖ Organizar bibliografía, confeccionar estadísticas específicas y actualizadas de las casuísticas.

---

<sup>1</sup> <https://clinica-web.com.ar/listing/hospital-ninos-la-santisima-trinidad/>



- ❖ Garantizar un espacio físico para la realización de reuniones mensuales de los integrantes de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil.

Las funciones del Programa de Prevención y Asistencia de Síndrome de Maltrato Infanto-juvenil son:

- ❖ Formarse como grupo interdisciplinario en la temática considerando los aspectos integrales del Maltrato Infanto-juvenil.
- ❖ Conocer la magnitud y las características de la patología en el ámbito de la salud de la provincia de Córdoba.
- ❖ Articular los diferentes efectores de salud de la provincia, en una red de asistencia a fin de unificar criterios de abordaje, y prevenir la superposición o déficit de intervenciones.
- ❖ Capacitar a los equipos de los diferentes niveles de salud en el abordaje de la problemática, teniendo en cuenta las posibilidades de resolución de cada nivel.
- ❖ Promover el compromiso de toda la comunidad en la prevención y asistencia de la problemática.
- ❖ Garantizar en todos los departamentos de la provincia la existencia de equipos de salud capacitados para la atención del Maltrato Infantil.
- ❖ Crear una línea telefónica de asesoramiento, para profesionales y la comunidad.

Los servicios que ofrecen tanto a la sociedad civil en general, como a los distintos actores que trabajan en servicios de salud o en organizaciones donde abordan la temática de los derechos de las niñas son:

- ❖ Atención asistencial telefónica o vía mail, con asesoramiento ante demanda de los equipos de salud públicos y privados.
- ❖ Atención asistencial y orientación de demanda espontánea no profesional de la comunidad.
- ❖ Capacitación a sectores de la comunidad relacionados con el Maltrato Infanto-juvenil.
- ❖ Articulación zonal con los distintos efectores de la red (municipal, provincial y privados).
- ❖ Organización de base de datos con criterio epidemiológico.

#### **2.4 Actores presentes en la intervención del Maltrato Infantil:**



A partir de lo señalado por Marcela Elsa Rodríguez y Alberto Taborda (2010), los actores, como sujetos colectivos, son interlocutores auténticamente distinguidos por demás actores, que patentizan la capacidad para coordinar y representar demandas e intereses, brindar propuestas y generar espacios de negociación con el Estado y otros actores sociales.

Dentro de la institución de salud<sup>2</sup>, los actores internos que intervienen en el Maltrato Infantil, integran la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), que según las *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)*, está conformada por:

- ❖ **Área de Trabajo Social:** La intervención desde el encuadre institucional se basa en lograr adquirir el conocimiento de las causas que ocasionaron la situación de Maltrato Infantil, con el objetivo de revertir la misma, y que las niñas no sigan recibiendo daños, o bien, no se complejice tal situación. Por ende, lo sucedido se reconstruye a partir de los diagnósticos sociales preliminares, a través de los cuales se recauda información por medio de entrevistas realizadas a familiares y a las niñas, durante el lapso de permanencia en la institución.
- ❖ **Área de Medicina Pediátrica:** El accionar se basa en efectuar el diagnóstico médico de Sospecha de Maltrato Infantil (SMI), a partir de la implementación del protocolo específico de la institución. Es un elemento clave puesto que comprende la biografía del sujeto por el que se interviene, su examen físico, métodos complementarios obligatorios y diagnósticos diferenciales.
- ❖ **Área de Salud Mental:** Realizan el diagnóstico psicológico de las niñas, a través del cual se genera un vínculo que permite visualizar y comprender los maltratos recibidos. Asimismo, realizan un diagnóstico del grupo familiar, el cual posibilita reconstruir su historia, debido a que se indaga en la construcción de su identidad y en sus relaciones vinculares.

Ahora bien, entre los que se encuentran por fuera del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (actores externos), están los centros educativos, jardines, salas cunas, centros de salud, el Ministerio de la Mujer, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), la Unidad Judicial de Violencia Familiar, la Unidad Judicial de Delitos contra la Integridad Sexual, entre otros.

---

<sup>2</sup> Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.



#### 2.4.1 Actuar en red. Prejuicios:

Considerando las contribuciones realizadas por Raúl Castillo Trigo (2009) señalamos que las redes se construyen como una estructura de organización social, que posibilita a un equipo de sujetos potenciar sus recursos y coadyuvar a la resolución de problemas. En palabras del autor, “las redes implican un desafío a la estructura piramidal, vertical, de la organización social y proponen una alternativa a esta forma de organización que pueda hacer frente a las situaciones de fragmentación y desarticulación que se vive en la actualidad” (Castillo Trigo, 2009, p. 152).

Ahora bien, se considera que el Maltrato Infantil, al ser una problemática de complejidad, requiere que cuando se interviene en tales situaciones, se produzcan y fortalezcan las articulaciones con otras instituciones/organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en pos del bienestar de las niñas y sus derechos. En caso contrario, el accionar se vería limitado, debido a la gravedad que implica el Maltrato Infantil.

En cuanto a ello, nos interesa poner en juego aportes brindados en dos entrevistas<sup>3</sup> efectuadas, con el objetivo de establecer el porqué es necesario la articulación en red. En primer lugar, profesional del Hospital del Niños de la Santísima Trinidad expresa que es necesario:

*porque nosotras acá (en el Hospital), a los niños los tenemos de 7 a 10 días. Entonces todo lo que es el seguimiento, y lo que es la internación del Hospital, está a cargo de otras instituciones, como lo es la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, tanto de capital e interior, como son las Unidades Judiciales que atienden el tema de violencia infantil y delitos contra la integridad sexual, o los SPD, que son los Servicios de Protección Integral, los centros de salud, los CAPS y organizaciones comunitarias que vamos encontrando en función de la trayectoria que recorre ese niño y esa familia. (Identidad resguardada de forma anónima).*

Por otra parte, integrante de la Unidad Judicial de Violencia Familiar, relata que la articulación:

*sirve para pensar el desjudicializar todas las cuestiones que tienen que ver con el Maltrato Infantil, que a veces son negligencias y no tiene que ver con lo que*

---

<sup>3</sup> Ver anexo 1 – Entrevistas N°1 y 3.



*implica un delito penal. Y ahí, entra en juego el rol de los Trabajadores Sociales para pensar la problemática desde otra óptica, que no es la óptica de un secretario de actuaciones o un ayudante fiscal (Identidad resguardada de forma anónima).*

Como equipo planteamos el trabajo en red para consolidar un espacio de reflexión que permita comprender la magnitud real del problema, la ponderación de sus implicaciones y la capacidad de reaccionar frente al mismo. Para esto, es necesario indagar y analizar la naturaleza, la estructura, el contexto, la forma de aplicación y los resultados de algunas de las acciones que actualmente están siendo implementadas para el logro de la reconstrucción social esperada en torno a la posible resolución de la problemática en cuestión. En relación a ello, y continuando con posturas del equipo debemos tener en cuenta que el Maltrato Infantil ha sido y continúa siendo invisibilizado, y en muchas ocasiones se pasa por alto o se niega su existencia por razones sociales y culturales, puesto que a menudo amenaza intereses políticos, religiosos y económicos. De ahí la complejidad de la intervención y la dificultad e importancia de la actuación coordinada que lleven a cabo las distintas instituciones implicadas y los profesionales que desarrollan actividad en las mismas.

Por otra parte, creemos necesario que, al momento de intervenir a la par de otros profesionales, se eviten prejuicios, mitos y estereotipos, puesto que, recuperando lo expresado por Amalia Fairman, Mónica Oliver, Dora Felbarg, Juan Pablo Viar, y Julieta Tomassini (2003) ello puede conducir de manera desacertada el desempeño profesional. Ello puede darse cuando se considera, por ejemplo, que *“las niñeces mienten”*, que *“el Maltrato Infantil se da en clases bajas”*, o bien, que *“están en perfectas condiciones, por ende, los progenitores se ocupan y preocupan por ellas (niñeces)”*.

## **2.5 Intervención desde el Trabajo Social en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):**

La intervención en Trabajo Social puede entenderse, según Aracely Camelo y María Rosa Cifuentes (2006) como “una forma de acción social, consciente y deliberada, que se realiza de manera expresa; integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos con procedimientos metodológicos en fundamentaciones que la sustentan” (Camelo y Cifuentes, 2006, p. 173-174). Constituye un proceso que parte del conocimiento de problemáticas, en donde se reconocen sujetos, situaciones, y realidades subjetivas



particularizadas. Cabe destacar que dicho proceso se sustenta en teorías sociales que juegan un papel explicativo y direccionan el conocimiento, proceso y resultado.

En el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, específicamente en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), para llevar a cabo sus intervenciones los profesionales cuentan con las *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)*, las cuales les permiten tener una visión específica del Maltrato Infantil y sus respectivas modalidades. De aquí que, comprenden a tal problemática como “injuria de carácter no accidental que puede darse por acción u omisión, con impacto sobre la integridad física, cognitiva, emocional y social del niño presente o futura; ocasionada por padres, tutores, cuidadores, instituciones o hasta la misma sociedad” (*Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil*). En cuanto a las modalidades, si bien se han detallado en el capítulo anterior, mencionaremos aquí algunas de las subclases<sup>4</sup> de la modalidad física, según las *Pautas* establecidas recientemente. Se encuentran:

- ❖ **Niño sacudido:** “Sacudidas de miembros y cabeza. Comprensión manual del tórax”.
- ❖ **Niño sofocado:** “Obstrucción de vía aérea manual, o con objetos diversos manuales, o con objetos diversos”.
- ❖ **Niño golpeado:** “Contusión con manos, pies, objetos diversos (impronta por calcado), arrojado de alturas, mordeduras, abrasiones y heridas punzantes”.
- ❖ **Münchhausen por poder:** “Suministro intencional y habitual de medicamentos diversos, o solicitud desmesurada de estudios clínicos o contaminación de muestras”.

Ahora bien, durante el proceso de intervención, se dan tres momentos específicos según tales *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)*. El primero de ellos es el diagnóstico preliminar, en donde se conoce a las familias de las niñas en relación a la composición, dinámica, parentesco, ocupación, trayectorias, posición social, sus vínculos con el contexto social más cercano, entre otros. Luego de ello, se identifica el contexto de producción de la situación de violencia y se reconstruye la historia de vulnerabilidad de las niñas. En el segundo

---

<sup>4</sup> Ver subclases completas en el Anexo 2.



momento de intervención se profundiza en las condiciones socio-familiares que intervinieron en el maltrato, se identifica y articula con las redes sociales y familiares, y se analizan e identifican los indicadores sociales compatibles con Sospecha de Maltrato Infantil (SMI). En el último momento, se analiza interdisciplinariamente la presunción de Sospecha de Maltrato Infantil (SMI), y se valida el diagnóstico con el cuál se les brindará la devolución a los progenitores y/o adultos responsables de las niñas con las que se interviene. Posterior a ello, se seleccionan estrategias de intervención, se elaboran informes por escrito para la contra referencia de las niñas y se adjunta el informe interdisciplinario a la historia clínica.

Por otro lado, y como ya se ha mencionado, la intervención que se realiza en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), como bien lo dice el nombre, es interdisciplinaria. De aquí que, desde los aportes de Elsa Lerda (s/a), la interdisciplina posibilita el abordaje para la resolución concisa y efectiva de problemas, los cuales las ciencias individualmente no han podido resolver. A través de la misma se aborda la realidad para transformarla, controlarla y/o direccionarla en un sentido concreto, por lo que es fundamental la intervención de cada ciencia en su máxima especificidad y profundidad. En la institución de salud aludida recientemente, si bien el equipo interdisciplinario se conforma por profesionales de pediatría, psicología y trabajo social, se convoca a otras especialidades (por ejemplo, diagnóstico por imágenes, toxicología, entre otras) cuando un caso lo requiere.

Ahora bien *¿cómo es que ingresan las demandas de Maltrato Infantil a la Unidad mencionada anteriormente?* Retomando nuevamente las *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)*, se dirá que pueden ser de dos tipos, por un lado, las directas, que son realizadas por los sujetos inmersos en situaciones problemáticas. Por otro lado, indirectas, donde la petición de intervención proviene de otro sujeto interesado en que se atienda a cierta persona. Manifestaremos aquí, que desde contribuciones realizadas por Gabriela Rotondi (2013), la demanda nos interroga en relación a nuestra posición y posicionamiento profesional, respecto de las propias habilidades y competencias profesionales. Además, es lo que nos permite tomar decisiones en un marco profesional.

#### 2.5.1 Indicadores conductuales observables:



Desde los aportes de Amalia Fairman, Mónica Oliver, Dora Felbarg, Juan Pablo Viar, y Julieta Tomassini (2003), reconocemos que entre los indicadores conductuales de las niñas, la peculiaridad más llamativa es la queja y el llanto perdurable y demandante, los cuales no generan tranquilidad en los brazos del sujeto que lo lleva a la consulta. Asimismo, pueden presentarse temerosas y con desconfianza al contacto con miembros de su familia y a la posibilidad de volver a su casa; o, simplemente agresivas. Respecto al momento del interrogatorio, puede que antes de contestar, dirijan su mirada hacia algún familiar, quien tenderá a contestar deprisa, quitándoles a las niñas, la posibilidad de expresarse. El silencio del sujeto por el que se interviene, o la afirmación de que ha sido accidental, no habilita a descartar el maltrato. Por lo general, son niñas con baja autoestima que se apegan a diversos sujetos indiscriminadamente o los niegan por temor a una nueva agresión.

Continuando con los aportes de los autores aludidos, se dirá que, respecto a los indicadores conductuales en las familias, la narración es confusa o contradictoria. Con frecuencia se observa la resistencia a brindar información y/o al examen/seguimiento de las niñas. En cuanto a la consulta, muchas veces no coincide con la fecha presumible de la lesión y es allí donde cada una de las familiares emplea versiones diversas y en ocasiones pueden culpabilizar a otras. Además, no manifiestan emoción al momento de narrar el suceso y un compromiso afectivo limitado en presencia de las lesiones de las niñas.

#### 2.5.2 *Autonomía y heteronomía de la profesional en Trabajo Social en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):*

La profesional en Trabajo Social cuenta con autonomía relativa para llevar a cabo su accionar. Desde los aportes de María Inés Peralta, Gabriela Pinotti, María Teresa Bosio y Vanessa Carla Videla (2016), quienes toman contribuciones de Cornelius Castoriadis (1993), es posible comprender a la búsqueda de la autonomía como el “proceso de instauración de una subjetividad reflexiva y deliberante que nos permita actuar y no ser actuados” (Peralta et.al, 2016, p. 09). Ello puede verse, por ejemplo, cuando los profesionales de medicina pediátrica consideran que las niñas están aptas para el alta médica desde una perspectiva biológica, pero desde el Trabajo Social se considera continuar con la intervención, para poder llegar así a un diagnóstico en relación al Maltrato Infantil y que no se vulneren los derechos de las niñas y adolescencias, se



exige que se respeten sus tiempos para dar el alta hospitalaria. En estos criterios se puede observar la autonomía de la Trabajadora Social.

Sin embargo, lo abordado recientemente, no quiere decir que no se cuente con cierta heteronomía, la cual, en palabras de Claudia Danani (2006), es “una ley ajena que por reflejo constituye la regularidad propia” (Danani, 2006, p. 192). De aquí que, el ejercicio de la profesión es llevado a cabo en una institución de tercer nivel de complejidad, en donde se depende de una serie de pautas y criterios institucionales que plantean cómo intervenir, estableciendo un encuadre al Trabajo Social de lo que se debe poner en juego. En cuanto a ello, se puede decir que no es posible efectuar un programa de prevención primaria, debido a que se está llevando el accionar en un tercer nivel de complejidad, como se mencionaba anteriormente, por ende, se requiere otra dinámica que responda a la atención de la complejidad de lo que llega a ese nivel de salud.

Asimismo, cabe destacar que tanto la autonomía como la heteronomía, están en un movimiento dialéctico, donde nunca es estático, sino procesual, puede haber momentos en los que se puede tener mayor autonomía relativa y menor heteronomía.

## **2.6 Conflicto institucional atravesado en el año 2022:**

En el mes de junio, del año 2022, se generó un conflicto institucional, que repercutió en nuestras prácticas preprofesionales, viéndose interrumpidas en el mes de agosto. Dicho conflicto, se desencadenó a partir de la decisión por parte de la Dirección del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, de realizar un cambio en la orgánica, notificando que la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), pasaría a depender del Área de Salud Mental. Frente a esta decisión el equipo interdisciplinario de la Unidad aludida, presentó desacuerdos ante el cambio de dependencia, por ausencia de fundamentos técnicos profesionales, por considerar que existen diferentes posicionamientos epistemológicos y metodológicos en relación a la intervención con niñas con Maltrato Infantil, respecto a la Secretaría de Salud Mental.

Es así como surgió entre las decisiones personales de los profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil, un dilema ético, el cual desde los aportes de Nora Aquín (s/a), “se produce cuando afrontamos una elección entre alternativas igualmente inadecuadas que implican siempre un conflicto de principios” (Aquín, s/a, p. 08). Entre tales alternativas se encontraban, por un lado, continuar la labor,



bajo el mando de un área que no cuenta con especialidad en la temática, donde no sólo puede repercutir en cómo despliegan la intervención con las niñas, sino que pueden correr el riesgo de enfrentarse a conflictos judiciales por acciones inadecuadas/incorrectas. Por el otro lado, renunciar a tal Unidad, y derivar a la Dirección del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, la resolución acerca de las niñas que se encontraban hospitalizadas en ese momento. Por ende, se puso en confrontación si se quedaban en esas condiciones o si renunciaban a ese espacio del programa y de la intervención.



# CAPÍTULO N°3

Dirección y redirección de la intervención profesional en los espacios institucionales.



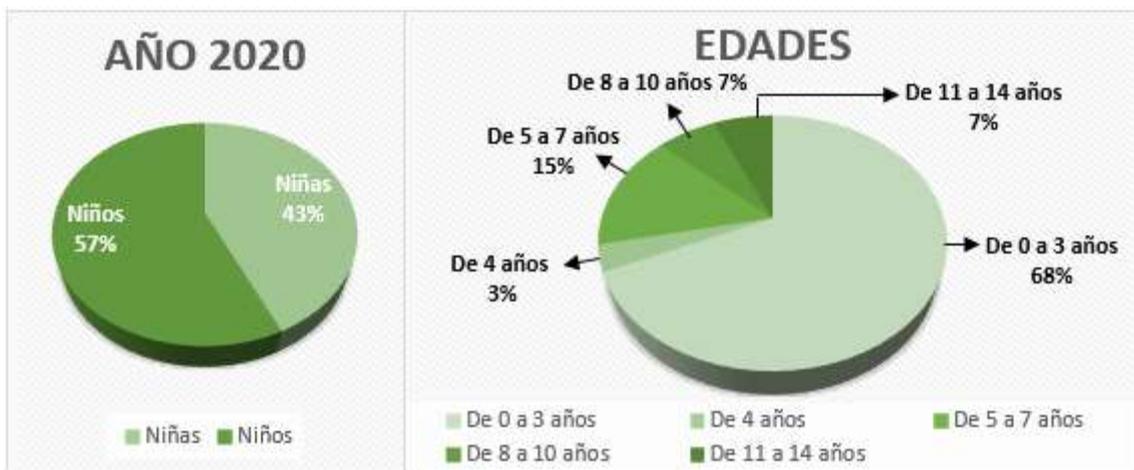
### 3.1 Intervención del equipo de tesistas:

El año 2021 ha sido fundamental para nuestras prácticas preprofesionales, debido a que, a raíz de un caso severo de Maltrato Infantil, el cuál fue visibilizado por medios comunicativos, nos direccionó hacia donde nos interesaba transitar. Tal caso ha sido el de Lucio Dupuy, un niño de cinco años de edad, oriundo de la provincia de La Pampa.

#### 3.1.1 Institución de salud. Estadísticas:

En el inicio de nuestro proceso de intervención preprofesional, desde la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI), se nos demandó realizar un diagnóstico para validar si aún en el año 2022 las niñas estaban expuestas a situaciones de violencia. A raíz de ello, durante el tiempo que estuvimos insertas en tal Unidad, hemos efectuado a la par de la Licenciada María Alicia Zamarbide<sup>5</sup>, diversos informes sociales, desde los cuales se ha diagnosticado y validado que las niñas están expuestas a situaciones de violencia.

Sin embargo, como nuestro proceso de prácticas preprofesionales estuvo atravesado por el conflicto institucional antes mencionado, viéndose las mismas limitadas el día 10 de agosto del año 2022, como equipo de tesistas hemos decidido realizar una recolección y análisis de informes sociales pertenecientes a los años 2020 – 2021, a fin de comprender cómo se ha manifestado el Maltrato Infantil en el contexto pandémico, puesto que no se pudo realizar un análisis de los casos que se hicieron presentes en el año 2022, por motivos recientemente expresados.

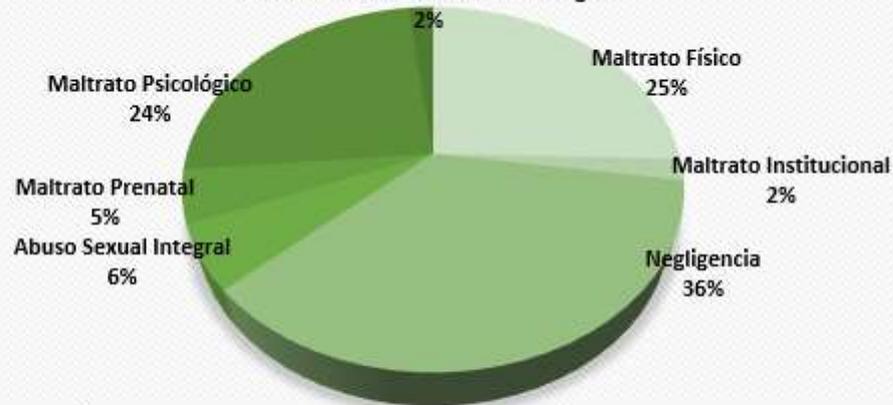


<sup>5</sup> Profesional que ejerce su accionar en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, específicamente en la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI).

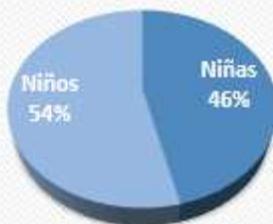


## MODALIDADES DE MALTRATO INFANTIL

Indicadores de Abuso Sexual Integral



## AÑO 2021



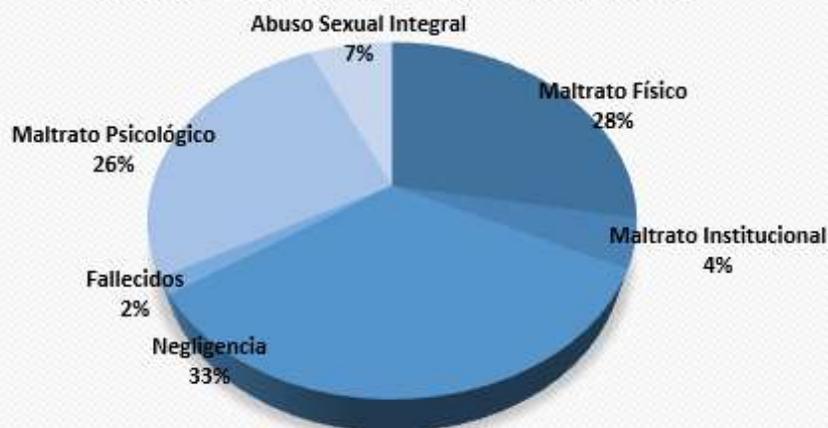
■ Niñas ■ Niños

## EDADES



■ De 0 a 3 años ■ De 4 años ■ De 5 a 7 años  
■ De 8 a 10 años ■ De 11 a 14 años ■ De 15 a 16 años

## TIPOS DE MALTRATO INFANTIL



■ Maltrato Físico ■ Maltrato Institucional ■ Negligencia  
■ Fallecidos ■ Maltrato Psicológico ■ Abuso Sexual Integral



En relación a tales gráficos, en primer lugar, se aclara que las variables utilizadas, son siguiendo las empleadas por el área de estadísticas del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. En segundo lugar, por medio de los mismos, se corroboró que en el 2020 hubo un total de 65 casos de Maltrato Infantil, de los cuales 37 eran sobre niños<sup>6</sup>, mientras que los 28 restantes eran sobre niñas<sup>7</sup>. Con posterioridad, en el año 2021, se contabilizaron 67 casos, de los cuales 36 fueron a niños<sup>8</sup>, y 31 fueron a niñas<sup>9</sup>.

No obstante, interesa incorporar aquí, aportes de profesional que desempeña su accionar en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, quien relata en una entrevista<sup>10</sup> que le hemos realizado que:

*lo que llegaba al Hospital en 2020-2021, era realmente lo que las familias no podían seguir cubriendo u ocultando en sus casas, entonces los chicos llegaban con graves secuelas físicas y psicológicas. Entonces, trabajamos con una complejidad muy importante (Identidad resguardada de forma anónima).*

Por otro lado, enfatizaremos que por medio del análisis y los resultados obtenidos en tales gráficos estadísticos, hemos direccionado nuestro accionar hacia las niñeces de 0 a 3 años de edad, debido a que son los sujetos que, por lo que se desprende de tales gráficos, se encuentran mayoritariamente expuestas a situaciones de Maltrato Infantil. Asimismo, a pesar de que existen diversas modalidades de tal problemática, como se ha detallado con anterioridad, nos hemos abocado al Maltrato Infantil con modalidad física, puesto que, si bien es el segundo más empleado, según se aprecia en los gráficos ilustrativos, en el tiempo que estuvimos insertas en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad han sido los casos que se presentaron con mayor frecuencia y, por ende, con los que más interactuamos.

Por último y no menos importante, nos interesa manifestar, además, que los porcentajes expresados en tales gráficos los consideramos de importancia puesto que, por medio de los mismos, es posible visibilizar, cuestionar y problematizar por medio de demostraciones reales, en tiempo y espacio, el Maltrato Infantil.

---

<sup>6</sup> Términos empleados por profesionales del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

<sup>7</sup> Ídem a la nota al pie anterior.

<sup>8</sup> Ídem a la nota al pie anterior.

<sup>9</sup> Ídem a la nota al pie anterior.

<sup>10</sup> Ver anexo I – Entrevista N°1.



### 3.1.1.1 Observaciones sobre las intervenciones profesionales de quienes conforman la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):

En el tiempo en el que estuvimos insertas en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, hemos podido identificar que la intervención realizada por el área de Trabajo Social, desde el encuadre de trabajo institucional se basa, según las *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)*, en “lograr el conocimiento de las causas que produjeron la situación de violencia infantil, a fin de revertir las mismas y que el niño no sufra daños más severos”. Sin embargo, en determinados casos, tal accionar es subestimado, debido a que se trabaja a la par de ciertos profesionales que integran el equipo de salud del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, que conciben al maltrato sólo desde las lesiones físicas graves, sin considerar al maltrato emocional y/o negligencia como tales, predominando así la mirada médica, la cual es biologicista y relega los aportes relacionados a lo social y psicológico.

En efecto, lo abordado conduce hacia los aportes de Diana Maffia (s/a), quien señala que las ciencias duras son más bien objetivas como, por ejemplo, la física, química, medicina; mientras que las ciencias blandas, tienden a ser más subjetivas, refiriéndose a un conjunto bastante uniforme de humanidades que incluyen, por ejemplo, la historia, sociología, lingüística, entre otras. No obstante, se establecen diferencias entre ambas ciencias, respecto a cuál resulta de mayor utilidad, o bien, cuál es realmente ciencia y cuál no.

En esta puja entre disciplinas es importante remitirnos a los aportes que realizan Nora Aquín y Patricia Acevedo (2007), en relación a la intervención, considerando a la misma como un dispositivo que remite al poder, el cual no es sólo represión, sino que es producción, positividad. Cabe remarcar que el poder no es una propiedad, sino una estrategia que se ejerce, es productivo. Este poder necesita verdades para circular y transmitirse, de esta manera se presenta una ligazón entre saber y poder. Ambos se autoimplican, aunque son de distinta naturaleza. No obstante, esto se relaciona a la puja entre disciplinas, es decir, qué disciplina científica tiene un método más eficiente para descubrir, cuál está mejor encaminada, cuál es más útil, entre otros.

A partir de ello, manifestaremos como equipo que no debe existir una supremacía de una disciplina sobre la otra, de una profesión sobre la otra, puesto que los aportes que se realicen desde cada una de ellas arrojan datos valiosos para accionar sobre el Maltrato Infantil, el cual, debido a su complejidad, es necesario que sea visto, analizado y abordado



desde diversas perspectivas. En efecto, consideramos importante trabajar en torno a las representaciones de dichos profesionales, con el objetivo de generar rupturas en aquellas visiones rígidas y meramente biológicas, logrando así una visión integral de la compleja problemática. También es imprescindible conocer la forma de trabajo de cada disciplina y áreas, en pos de un abordaje articulado, sin perder la especificidad de cada profesión.

### 3.1.1.2 *Análisis reflexivo acerca de las familias y cómo perciben a la intervención de la profesional en Trabajo Social:*

Creemos oportuno remarcar aquí que al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad no ingresan sujetos de una zona particular, sino de Córdoba Capital, del interior, e incluso de otras provincias. Asimismo, manifestaremos que, al tratarse de una institución pública, es común estimar que la mayoría de las familias que ingresan, cuentan con escasos recursos económicos, llevando a suponer que el Maltrato Infantil se da mayoritariamente en tales sectores. Sin embargo, ello no es así, puesto que existen familias que cuentan con la intervención de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI) y disponen de altos recursos económicos.

Por otra parte, durante nuestras intervenciones hemos observado que en la Unidad aludida recientemente, al momento de entrevistar a las familias, se abordan cuestiones ligadas con el replanteo de roles, saberes, creencias, valores y representaciones sociales que organizan el orden de significaciones respecto a las relaciones subjetivas e intersubjetivas en las familias, y con la realidad socialmente construida, con el objetivo de reconstruir la historia de vulnerabilidad del sujeto con el que se interviene. Con ello, tal como expresa profesional del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, lo primero que se busca es que las niñas “*reciban una atención interdisciplinaria de calidad, y evitar fundamentalmente que se vuelvan a vulnerar gravemente los derechos en relación a la vida. Eso es a lo que uno apunta*” (Identidad resguardada de forma anónima).

Sin embargo, si bien se desarrollaron casos en los que las familias han valorado la intervención del Trabajo Social de manera positiva, en otros casos se observó que presentan resistencias, identificándose mediante expresiones que reflejan oposiciones, negaciones, temores, entre otros sentimientos/acciones. Esto se podría asociar a los imaginarios que reproducen en torno a las intervenciones desde el Trabajo Social como una amenaza para su vida cotidiana, suponiendo que según lo que manifiesten existen riesgos de que se solicite la separación de las niñas de sus respectivas familias. Cabe



destacar aquí que, a pesar de que ello dificulte la intervención de la profesional, ésta cuenta con la preparación suficiente para desplegar diversas estrategias, para llevar adelante tal situación y llegar así a culminar la intervención que permitirá, según las *Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016)* “el conocimiento de las causas que produjeron la situación de violencia infantil, a fin de revertir las mismas y que el niño no sufra daños más severos”, en caso de que tal hecho se haya producido.

### **3.2 Redefinición del diseño de estrategias de intervención:**

El conflicto institucional surgido en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, como se ha dicho a lo largo de la tesina, ha impactado en nuestro proceso de prácticas preprofesionales por lo que como equipo hemos decidido recrear nuestras estrategias y plantear en el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba, una línea de prevención.

Se considera a la estrategia de intervención como una mediación dialéctica entre la teoría y la práctica, “es el horizonte donde se juegan las miradas epistemológicas y de la teoría social” (Aquín, 1995, p. 73). Se destaca, además, que desplegar estrategias no es sólo un hacer, sino que se constituye en una intervención fundada y específica, mediante la cual se ven y comprenden a los sujetos, superando la visión instrumentalista del quehacer del Trabajo Social. Es por ello que las estrategias deben estar en correlación con nuestro posicionamiento, haciendo coincidir aquello que buscamos y/o deseamos, con lo que hacemos.

En efecto, nuestra estrategia de intervención se destinó a prevenir el Maltrato Infantil, concibiendo a las niñas como sujetos, y no como objetos. Se abordaron, además, los imaginarios con los que cuentan los profesionales de las instituciones que conforman el Sistema de Protección al momento de intervenir con los sujetos y la problemática aludida recientemente. Esto último se debe a que, en nuestro proceso de intervención preprofesional, hemos percibido la existencia de diferentes posturas acerca de las nociones que se tienen sobre el Maltrato Infantil.

Sin embargo, dichas estrategias, no eran las que habíamos considerado en un inicio, debido a que, al estar insertas en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, las mismas se destinaban a la asistencia en casos de Maltrato Infantil con modalidad física. Pero,



luego de la tensión institucional abordada, hemos tenido que redefinir el diseño de nuestras estrategias de intervención.

### 3.2.1 Institución educativa:

Se ha intervenido con las niñas por medio de la prevención primaria, la cual desde los planteos de María Valeria Pérez-Chaca (2011), se aboca a soslayar la “existencia de aquellas situaciones sociales, formas de relación socio-familiar, que provocan o favorecen la aparición ya sea del maltrato como de otros problemas que se hallan íntimamente relacionados con la violencia intrafamiliar” (Pérez-Chaca, 2011, p. 102). Con el equipo docente se llevó a cabo un espacio presencial, reflexivo y de socialización, en el cual brindamos una devolución acerca del proceso y lo que allí se observó y analizó.

#### 3.2.1.1 Prevención del Maltrato Infantil:

Creemos pertinente aludir que desde lo brindado por la autora Juana Santana Hernández (2021), se entiende a la función preventiva como aquella actuación sobre los hechos que generan problemáticas, tanto a nivel individual como colectivo, las cuales devienen de relaciones humanas y del entorno social. Por lo tanto, la prevención “va más allá de la atención inmediata y se basa en diagnósticos prospectivos sobre las vulnerabilidades y riesgos de las personas y su entorno para impedir que sufran los efectos de los mismos o que estos se agraven” (Santana Hernández, 2021, p. 91).

Desde los aportes de Cecilia Grosman y Silvia Mesterman (1998), se dirá que, dentro del campo de la violencia contra las niñas, se comprende a la prevención como aquella acción que tiene por finalidad evitar el surgimiento o permita la detención de tal violencia. En palabras de las autoras:

el Maltrato Infantil considerado como un problema social, multidimensional y multidisciplinario es un tema que comprende campos variados como lo son: el legal, el de la salud, (...) el educacional, el filosófico o el político, por nombrar algunas de las áreas desde donde puede observarse el fenómeno (Grosman y Mesterman, 1998, p. 436).

Seguidamente, se estableció como equipo que, al momento de generar espacios preventivos, es importante abordar las modalidades de Maltrato Infantil en su totalidad,



con la finalidad de construir ámbitos de aprendizajes que sean enriquecedores y beneficiosos. Por ende, para la prevención primaria con las niñas ha sido fundamental generar espacios seguros, en los cuales desarrollamos contenidos vinculados a la promoción de derechos, buen trato, y autonomía, generando confianza y respeto, donde las voces de las niñas han sido escuchadas y tenidas en cuenta. Cabe destacar que los espacios preventivos deben permitir reflexionar y comprender acerca de lo que es el Maltrato Infantil, lo que éste implica y las consecuencias que produce, posibilitando que los sujetos, en casos correspondientes, puedan identificar situaciones y/o sucesos, y si así lo desean, puedan ponerlo en diálogo con algún sujeto de confianza, con la finalidad de que se pueda actuar ante el caso. Por ende, la prevención coadyuva a disminuir la alta tasa de Maltrato Infantil, y, a su vez, se pretende por medio de la misma, evitar su prolongación.

En cuanto a aquellas situaciones donde el Maltrato Infantil ha ocurrido, se torna complejo el reparar los daños que la misma problemática genera. Es por ello que se propone generar y difundir espacios de prevención, con el objetivo de evitar que se vulneren los derechos de las niñas, que se les ocasione lesiones, y/o graves daños psicológicos y sociales.

### **3.3 Objetivos:**

A continuación, se van a recuperar los objetivos de nuestra intervención preprofesional:

#### **Objetivos Generales:**

1. Analizar los discursos de los profesionales pertenecientes a instituciones que integran el Sistema de Protección que intervienen con niñas en situaciones de Maltrato Infantil.
2. Promover espacios que aborden el buen trato como un derecho en las niñas de 3 años de edad, que asisten en el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1.1. Reconocer las representaciones sociales que poseen los profesionales de las instituciones que conforman el Sistema de Protección acerca de las niñas que atraviesan o han atravesado vulneración de derechos.



- 1.2. Identificar obstáculos y limitaciones que se presentan en los imaginarios institucionales al momento de intervenir con las niñas en situaciones de Maltrato Infantil.
- 2.1. Generar un espacio de sensibilización y reflexión con les docentes a cargo, en donde por medio de una guía informativa que hemos realizado acerca del Maltrato Infantil, puedan problematizarlo y/o cuestionarlo.
- 2.2. Conocer las percepciones que poseen las niñas acerca de los cuidados.

### **3.4 Líneas de acción:**

Durante este proceso de intervención llevamos a cabo la concreción de las estrategias planteadas por medio de las siguientes líneas de acción:

- ✓ Realización de entrevistas a les profesionales que conforman el Sistema de Protección, a fin de conocer cómo comprenden el Maltrato Infantil.
- ✓ Identificación y análisis de los obstáculos y limitaciones que se presentan en los discursos de les profesionales que conforman el Sistema de Protección al momento de intervenir frente a una situación de Maltrato Infantil.
- ✓ Inserción en el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de reconocer si les sujetos que asisten en tal ámbito escolar, traen consigo alguna problemática vinculada al Maltrato Infantil.
- ✓ Reconocimiento de las niñas, sus perspectivas y potencialidades.

### **3.5 Métodos de registro:**

Comprendemos al registro en el sentido que lo expresan Natalia Castrogiovanni y Silvia Ghiselli (2019), esto es, en tanto herramienta que les posibilita a les profesionales abordar diversas cuestiones teóricas y metodológicas. Para caracterizarlo, tales autoras toman aportes de Susana Cazzaniga (2006), debido a que comprende que a través del registro se deben reproducir categorías que permitan visibilizar todos aquellos aspectos de la cuestión social, como también, los diversos problemas y condiciones en el que se encuentran insertos les sujetos de intervención. Es decir, en los registros se "articulan contexto, acción y escritura, y es esperable que los mismos incluyan, explícita o implícitamente, el objetivo por el cual son confeccionados" (Cazzaniga, 2006, en Castrogiovanni y Ghiselli, 2019, p. 169). A su vez, si es necesario, se puede optar que contengan materiales teóricos.



Al momento de definir nuestra metodología de registro, hemos tenido en cuenta diversos aspectos. En el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, hemos considerado inapropiado el uso de elementos audiovisuales como grabaciones y fotografías, con el objetivo de resguardar la identidad de los sujetos con los que se interviene. Por ello, cuando se efectuaban entrevistas a las familias y niñas, llevamos a cabo observación participante y registros mediante cuadernos de campo. Cabe destacar que, aquello que no está escrito, se considera que nunca sucedió, por lo que es fundamental realizar un registro detallado acerca de lo expresado.

Por otra parte, para concretar ciertas líneas de acción planteadas con anterioridad, hemos realizado diversas entrevistas<sup>11</sup>, a profesionales que conforman el Sistema de Protección. Las mismas se han llevado a cabo con la finalidad de analizar e indagar en profundidad las categorías conceptuales que utilizan los profesionales para abordar a las niñas y a la problemática desarrollada; como así también, las estrategias que elaboran al momento de intervenir con las niñas vulneradas, y las representaciones que poseen acerca de éstas.

Ahora bien, en el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba, se utilizaron herramientas como la observación participante y escucha atenta de los relatos expresados, y se trató de identificar claves analíticas y conceptos que permitieran enriquecer nuestra intervención. Asimismo, hemos considerado tener en cuenta la información no verbal, advirtiendo comportamientos y/o actitudes de las niñas y la interacción que expresan con sus familiares. Se utilizó también el registro y recolección de datos, que hemos considerado esenciales en ese momento. Este paso ha sido necesario debido a que nos permitió analizar luego, la información recibida.

### **3.6 Desarrollo de las estrategias de intervención:**

#### **3.6.1 Hospital de Niños de la Santísima Trinidad – Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI):**

Durante el conflicto institucional surgido en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, se vieron suspendidas nuestras prácticas preprofesionales, motivo por el cual, en dicho período nos hemos enfocado en indagar y comprender cómo perciben al Maltrato Infantil los profesionales que integran el Sistema de Protección.

---

<sup>11</sup> Ver anexo 1 – Entrevistas N°1, 2 y 3.



De aquí que, luego de contactarnos con dichos profesionales, hemos observado la existencia de diferentes criterios, miradas y perspectivas, entre quienes integran la Secretaría aludida, la cual es el organismo responsable administrativo de aplicación de la Ley N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI) al momento de intervenir con las niñas víctimas de Maltrato Infantil. Ello es debido a que los primeros tensionan los argumentos propuestos por la Unidad mencionada recientemente, planteándolos como infundados. En una de las entrevistas<sup>12</sup> efectuadas, integrantes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) refieren:

*nosotros hemos tenido severas dificultades con el espacio, el cual tiene que ver con este modelo médico, donde yo médico me pongo en una posición de poder, y donde dictamino que la familia debe tal cosa, y "mató" a una familia. Son duros. (...) Uno lee los informes del Comité y dice acá no hay chance, acá hay que tomar una medida. Y vos después te acercas y no necesariamente se necesita una medida. (...) Claro, no hay sustento de lo que se dice con lo que es (Identidades resguardadas de forma anónima).*

En efecto, se ha analizado que si bien los informes de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI) no son vinculantes con los de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) y con los del Poder Judicial, puede observarse claramente que en ciertos casos en los que se han propuesto medidas excepcionales desde dicha institución de salud, basándose en indicadores que tal Secretaría no considera del todo pertinente, la misma ha optado por empoderar a las familias, con medidas que tienden a no separar a las niñas de éstas, puesto que se basa centralmente en el artículo 3 de la Ley Provincial N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con respecto a que se debe respetar el centro de vida, la residencia o lugar donde las niñas hubiesen transcurrido en condiciones legítimas, la mayor parte de su existencia.

No obstante, lo expuesto nos ha generado inquietud como tesistas de Trabajo Social, puesto que son instituciones que trabajan de manera interrelacionada desde hace tiempo, que se abocan a valorar el riesgo real y potencial de las niñas, reconstruir la vulneración

---

<sup>12</sup> Ver anexo 1 – Entrevista N°2.



de sus derechos y promoverles bienestar. Sin embargo, intervenir desde posturas diversas acerca de cómo y cuándo definir el Maltrato Infantil, puede conducir a una intervención errónea, donde se vuelvan a vulnerar los derechos de las niñas, y/o se dañe el óptimo desarrollo. Por ende, nos surgen interrogantes para los cuales no contamos con respuesta alguna. Éstos son: *¿qué sucede a nivel institucional que existen miradas sumamente diversas sobre una misma problemática? ¿En qué se basan las instituciones para determinar lo que es Maltrato Infantil? ¿Serán estas miradas diversas una de las causas de los reingresos en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad? ¿Se planteó alguna vez entre dichas instituciones la disputa manifestada?*

### 3.6.2 Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba:

Luego de que nuestras prácticas preprofesionales finalmente se vieran interrumpidas, redireccionamos nuestra intervención hacia el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba, motivo por el cual el día 17 de octubre, nos contactamos con personal de tal institución educativa, para brindarle nuestra propuesta. Posterior a ello, se construyó un acuerdo, pudiendo intervenir en dos espacios, uno con las niñas de 3 años de edad, en materia de prevención; otro con el equipo docente, para brindar una devolución sobre lo que allí se observaría y analizaría.

Cabe destacar que se ha empleado la metodología preventiva puesto que la inserción e intervención preprofesional en la institución de salud mencionada con anterioridad, nos ha permitido estar en contacto con la realidad de los casos de Maltrato Infantil, la cual es mucho más severa de lo que se exhibe en la cotidianeidad. Por tal motivo, empleamos dicha estrategia, con el objetivo de posibilitar que las niñas puedan nutrirse de conocimientos y habilidades, con la finalidad de cuidarse y/o defenderse ante cualquier hecho que dañe o pueda llegar a dañarles.

Por consiguiente, en tal espacio, se ha llevado a cabo una actividad concisa, llamada “*La flor de mi Jardín*”, la cual ha tenido como finalidad fomentar el buen trato en el desarrollo de las niñas de tres años de edad, como un derecho. Allí se entregaron flores de diversos tamaños, con fondos distintos entre sí, algunos en colores oscuros, otros en claros. Cada una elegía aquella con la que más se sentía a gusto; debía agarrarla, pintarla y ponerle un nombre.



Luego de ello, realizamos preguntas tales como: *¿de qué y cómo se alimentan? ¿Tienen flores en sus hogares? ¿Quién/es las cuidan? ¿Cómo se cuidan? ¿Qué necesitan para crecer? ¿Se pueden lastimar? ¿Qué las puede lastimar? ¿En qué nos parecemos a las flores?* Tales interrogantes se efectuaron con el objetivo de indagar sobre el conocimiento que disponían las niñas sobre los buenos y/o malos tratos. Se destaca que, si bien se presentaron complicaciones vinculadas con distracciones y/o ganas de jugar, puesto que eran niñas de tres años, hemos podido registrar cuestiones significantes. Ejemplos de ello puede verse al momento de pintar las flores, una de las niñas se acercó y relató “*en mi casa no tengo lápices de colores, porque mi papá un día se enojó y me los rompió*”; o bien, otra niña no le gustaba que sus compañeras pintaran con el color negro, puesto que sus progenitores estaban atravesando una separación y a tal color lo relacionaban con dicha situación; cabe destacar que el análisis de tal hecho fue posible a la par de la maestra jardinera de turno. Otro caso se manifestó al momento de hablar sobre los cuidados, en donde otra de las niñas se aproximó y expresó con una voz que demostraba inseguridad, “*a mí mami me pegó acá*”, enseñándonos su dedo, y posterior a ello, un moretón en su pierna.

A raíz de ello, puede observarse que tal actividad, planteada desde líneas socio-educativas, ha tenido efecto a los fines de poder brindarles cierta autonomía y voz a las niñas. Sin embargo, es de interés remarcar aquí, que tales hechos no prueban la existencia de maltrato, sino que para ello es necesario realizar un seguimiento sobre tales sujetos, por lo que tales situaciones se les fue avisada al personal institucional. Manifestamos una vez más, que realizar talleres o actividades en donde se priorice a las niñas y sus derechos, puede generar grandes transformaciones, no sólo en lo educativo, sino también en lo personal.

### **3.7 Proceso de evaluación de la estrategia:**

Desde contribuciones realizadas por María Ignacia Jiménez y Andrea Sanhueza (1986), es posible expresar que el proceso de evaluación apunta a “valorizar o enjuiciar de forma sistemática e intencionada una determinada intervención en la realidad. Permite revisar, corregir y orientar la acción futura, la acción en desarrollo y el cuerpo teórico o marco referencial utilizado” (Jiménez y Sanhueza, 1986, p. 31).



En efecto, tal como se ha planteado a lo largo de la tesina, nuestra estrategia de intervención inicial ha sufrido modificaciones debido al conflicto institucional surgido. Tal asunto nos conduce hacia los aportes de Nelly Nucci (2014), quien establece que para analizar un campo es fundamental el contexto espacio y tiempo, debido a que estamos situados en ellos al momento de llevar a cabo una intervención profesional, en el marco del cual se producen con posterioridad, diversas interacciones.

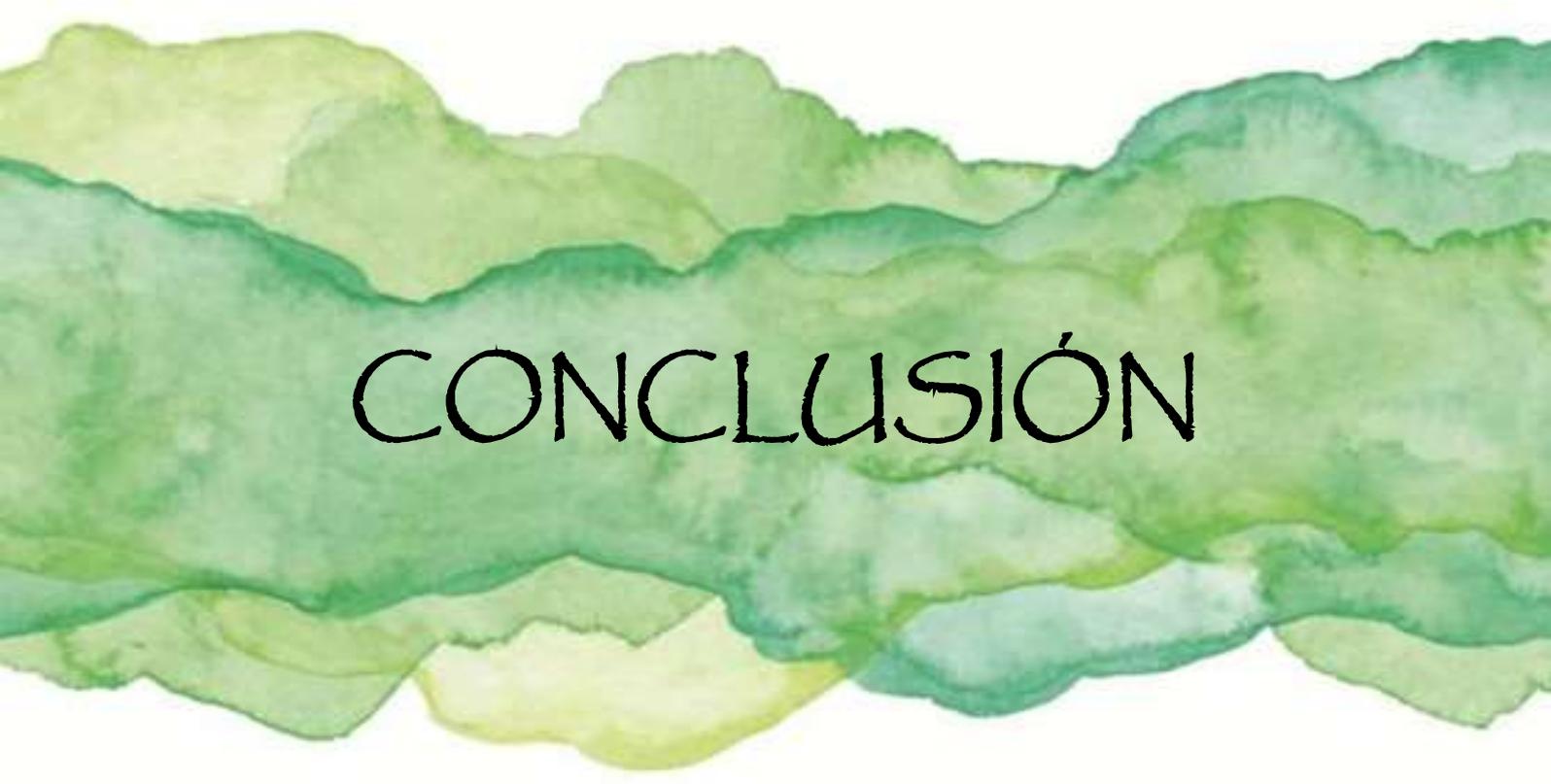
Por ende, al haber ocurrido en el mes de agosto del año 2022 tal hecho donde, además, se contaba con expectativas no sólo del equipo de tesistas, sino también de nuestra referente institucional, de atravesarlo y continuar con nuestro proceso de intervención allí, se nos ha limitado el tiempo para la búsqueda de nuevos espacios en donde intervenir, teniendo en consideración que se venía trabajando a la par de niñeces en situaciones de Maltrato Infantil. De aquí que, como equipo nos hemos encontrado en la obligación de redefinir nuestra estrategia de intervención, como se señaló anteriormente. No obstante, como el contacto con la institución educativa se dio en el mes de octubre, el tiempo en tal espacio se vio reducido, motivo por el cual se pudieron llevar a cabo únicamente dos encuentros.

Sin embargo, ha sido satisfactoria la respuesta por parte de las maestras jardineras, las cuales estuvieron dispuestas a colaborar con nuestro equipo, invitándonos a diversos talleres que se puedan realizar en un futuro. Se generó un clima ameno, en el que se pudo dialogar sobre las cuestiones observadas, y se escuchó con mucha atención a las devoluciones que les hemos brindado acerca de nuestra acertada intervención. Asimismo, han quedado a gusto con una guía informativa<sup>13</sup> que les hemos construido y presentado, la cual contenía asuntos vinculados al Maltrato Infantil en el ámbito intrafamiliar, algunas orientaciones para actuar en base a tal problemática, ciertos marcos normativos en relación a las niñeces y, por último, acerca de la prevención como abordaje del Maltrato Infantil Intrafamiliar.

Por último, en relación a lo llevado a cabo en este proceso, en el cual se han puesto en juego diversas lecturas que hemos ido incorporando en todo este recorrido de muchos aprendizajes, creemos oportuno culminar este camino remarcando la importancia de hacer notar las voces de las niñeces, de hacerles saber que tienen derechos y que los mismos deben ser cumplidos en cada momento de su transitar.

---

<sup>13</sup> Ver Anexo 3.

A decorative horizontal band of watercolor paint in various shades of green, from light lime to deep forest green, with soft, blended edges. The word "CONCLUSIÓN" is centered within this band.

# CONCLUSIÓN



El tiempo en el que estuvimos insertas en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad ha sido limitado, pero lo suficientemente valioso y enriquecedor como para permitirnos conocer, comprender y analizar la dinámica institucional, y lo imprescindible que es el trabajo interdisciplinario en el abordaje de la problemática de Maltrato Infantil.

Ha sido un desafío personal, pero también profesional el direccionar nuestras prácticas hacia la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (UIAVI). Nos referimos a un desafío personal ya que ninguna materia ni carrera te prepara física y psicológicamente para afrontar tal complejidad, por lo que nos encontramos con emociones de felicidad, angustia, esperanzas, frustraciones, enojos/bronca, incertidumbre, incluso decepción. Respecto a lo profesional, ha sido un desafío porque fue la última práctica de la carrera, la cual nos posicionó a la par de profesionales debido al nivel avanzando en el que nos encontrábamos en nuestra trayectoria académica, y claramente ello nos permitió cavilar acerca de cuántos saberes y/o aprendizajes hemos logrado durante todo nuestro recorrido, y cuán capaces somos de ponerlos en práctica.

De aquí que, es preciso re-valorizar y re-visualizar el vínculo entre la teoría y la práctica, como dos ámbitos que deben retroalimentarse, puesto que, partiendo de dicha articulación, iremos construyendo y reconstruyendo posicionamientos teóricos, éticos y políticos, que permiten deconstruir preconceptos del sentido común que tenemos desde el lugar de estudiantes. Además, ello permite generar nuevas formas de mirar, de intercambiar, y de comprender cuán importante es el sentido de la palabra en cada sujeto.

Por otro lado, en relación a nuestra inserción en el Jardín Deodoro de la Universidad Nacional de Córdoba, nos interesa focalizar que nos ha permitido llevar a cabo tareas preventivas, las cuales también nos han servido a nosotras para enriquecer nuestros saberes. Asimismo, estimamos que los centros educativos, son espacios en donde se pueden observar con mayor regularidad cuestiones vinculadas al Maltrato Infantil, puesto que las niñas transitan allí su día a día. Es por ello que consideramos que se deberían brindar como requisito obligatorio, capacitaciones destinadas a la prevención de la problemática aludida recientemente, con el objetivo de profundizar los saberes y conocimientos de cada docente. Cabe enfatizar en relación a ello que, al insertarnos allí, efectuamos una guía informativa, con determinadas orientaciones específicas, respecto a cuestiones vinculadas al Maltrato Infantil.



No obstante, allí también se nos presentaron desafíos como, por ejemplo, abordar una problemática tan compleja como el Maltrato Infantil, con niñeces de tan pequeña edad, es decir, de 3 años, y que ello a su vez, les haya llegado, para que así puedan contar con nuevas nociones acerca de los cuidados, buenos tratos, entre otras cuestiones; o bien, si nuestro accionar cumplía o no con las expectativas institucionales.

A raíz de ello, hemos podido identificar los impactos ocasionados no sólo en las niñeces, sino también en el equipo institucional, los cuales fueron gratificadamente positivos, puesto que por medio de nuestra intervención logramos fortalecer los conocimientos y las prácticas institucionales acerca de la prevención del Maltrato Infantil. Señalaremos aquí que al momento de intervenir hemos tenido en cuenta diversos problemas que se nos podían presentar, con el objetivo de evitarlos. Entre ellos, analizar, por un lado, el lenguaje a utilizar, es decir, cómo expresarnos puesto que una simple palabra puede generar grandes daños cuando se aborda una problemática tan compleja. Por el otro, la actividad a realizar para no provocar con la misma, incomodidades en las niñeces.

A partir de lo expresado, y teniendo en cuenta lo que buscamos de aquí en adelante, estimamos que para desplegar nuestro accionar, lo haremos teniendo en cuenta la ética, en el sentido que la comprende Rita Laura Segato (2004), quien plantea que “es lo que nos permite extrañarnos de nuestro propio mundo, (...) y revisar la moral que nos orienta y la ley que nos limita. Es por eso que podemos decir que se constituye en (...) la historia de los Derechos Humanos” (Segato, 2004, p. 19), puesto que, lo que buscamos es poder dar cuenta de nuestras acciones, es decir, que cuando llevamos a cabo acciones debemos saber porqué y para qué lo hacemos.

Asimismo, ello permite dar cuenta de la responsabilidad que tenemos en la intervención profesional, de las consecuencias y de las posibilidades de transformación que hay. Es decir, que cada vez que intervenimos, generamos algún impacto, y debemos analizar qué es lo más factible y lo más favorable para los sujetos con quienes intervendremos. Por otra parte, en cada acción profesional debemos analizar las consecuencias de lo que realizamos, porque ello genera repercusiones en ese otro.

Para finalizar, queremos señalar que reconocemos a las niñeces como el fruto del árbol del futuro de nuestra sociedad, por ende, la forma en que las tratemos, generará impactos positivos o negativos en su crecimiento. Es decir, sus bienestar serán indicadores que nos demostrarán qué sociedad estamos construyendo, por lo que es necesario comprender



las diversas realidades sociales que nos rodean, lo cual claramente nos debería interpelar y motivar a seguir, siempre en pos del bienestar de las niñas y sus derechos. Cabe aclarar que, si bien nos hemos enfrentado a diversos retos y obstáculos, los mismos no nos han paralizado, sino que nos han permitido descubrir que nos han incentivado a continuar siempre, a no rendirnos y, sobre todo, alcanzar y cumplir con nuestros objetivos. Ello va aplicado a lo relacionado con la profesión, pero también con lo personal, porque antes que profesionales, somos personas.

*“La mejor vida no es la más larga, sino la más rica en buenas acciones”*

- Marie Curie -

A decorative horizontal band of watercolor paint in various shades of green, ranging from light lime to deep forest green, with soft, blended edges. The word "BIBLIOGRAFÍA" is centered within this band.

# BIBLIOGRAFÍA



Aquín, Nora. (1995). “*Acerca del objeto del Trabajo Social*”, en revista *Acto social* IV/ N°10. 1995.

----- Afinidades y desafinados de la ética profesional.

Aranda, Nancy (2017). *Maltrato Infantil. Introducción a la problemática del maltrato hacia los niños.*

Camelo Aracely y Cifuentes María Rosa (2006). Aportes para la fundamentación de la intervención profesional en Trabajo Social. En: *Revista Tendencia & Retos* N° 11: 169-187 / Octubre 2006.

Crosetto, Rossana; Bosio, María Teresa; y Bilavcik, Claudia (2022). *Los derechos sexuales en salud pública. Prácticas y representaciones en el primer nivel de atención de la Ciudad de Córdoba.* 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2022. Libro digital, PDF total de págs. 174.

Danani, Claudia (2006). *Politización ¿autonomía para el Trabajo Social? Un intento de reconstruir el panorama latinoamericano en Katalysis v.9 n.2 Florianópolis.*

Fairman, Amalia; Semisa, Alejandra; Oliver, Mónica; Felbarg, Dora; Viar, Juan Pablo; y Tomassini, Julieta (2003). *Maltrato físico: un problema de salud que nos involucra.*

Gaxiola, Romero; Concepción, José; y Frías Armenta, Martha. (2005). *Las consecuencias del Maltrato Infantil: Un estudio con madres mexicanas. Revista Mexicana de Psicología*, vol. 22, núm. 2, diciembre, 2005, pp. 363-374.

Ghiselli, Silvia; y Castrogiovanni Natalia (2019). *El registro en la intervención individual/familiar (en el marco de las prácticas preprofesionales de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de José C. Paz).* Ts. *Territorios - Revista de Trabajo Social.* Año III | N°3 | Diciembre de 2019.

Grosman Cecilia y Mesterman Silvia (1998). *Maltrato al menor: el lado oscuro de la escena familiar.* Editorial universidad. Buenos Aires.

Jelín, Elizabeth (1998). *Pan y afectos. La transformación de las familias.* Fondo de Cultura Económica. Brasil.

Lerda, Elsa (s/a). *Seminario de Maltrato Infantil. Tomo I.* Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.



Peralta, María Inés; Pinotti, Gabriela; Bosio, María Teresa; y Videla, Vanessa Carla (2016). “Reflexiones sobre la dimensión ético-política de las prácticas profesionales desde los aportes de Enrique Dussel” en Parisi Alberto, Peralta María Inés (comp.) Ed. UNC.

Querol, Xavier (1990). “*El niño maltratado*”. Editorial pediátrica, Barcelona – España.

Rodríguez, Marcela Elsa; y Taborda, Alberto (2001). El análisis situacional y la indagación problemática de gestión. La planificación estratégica situacional trabaja en procesar problemas, ello significa explicar cómo nace y se desarrolla el problema.

Rotondi, Gabriela. (2013). Intervención Institucional en Trabajo Social. Pistas para el análisis de la Demanda (2013) En: Compartiendo quince años del Programa “*La universidad escucha las escuelas*”. Perspectivas, debates y propuestas desde el Trabajo Social Institucional (2001-2016) Facultad de Ciencias Sociales, UNC, 2016.

Rozas Pagaza, Margarita (1998). “*Una perspectiva teórico-metodológica de la intervención en Trabajo Social*”. Ed. Espacio. Buenos Aires, 1998.

Santana Hernández, Juana (2021). La intervención social entre la reacción y la prevención: dilema del Trabajo Social. Una revisión sistemática 2000-2019. *Cuadernos de Trabajo Social*, 34 (1), 91-114.

Simonetti, María Milagros (2020). Estereotipos de género en niñeces. Un estudio exploratorio sobre el barrio Libertad, de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 4 (7). 74-89.

### **Documentos disponibles en la web:**

Aquín, Nora; y Acevedo, Patricia (2007). Introducción a la intervención. Apunte de Cátedra: Teoría, espacios y estrategias de intervención. Disponible en: <file:///C:/Users/Dell/Downloads/Introduccion%20a%20la%20Intervencion%20AQUIN%202011.pdf>

Asignación Universal por Hijo (2009). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguridad-social/asignacion-universal-por-hijo#:~:text=Es%20una%20suma%20mensual%20que,si%20el%20hijo%20tiene%20discapacidad.>



Castillo Trigo, Raúl (2009). El trabajo en red. Reflexiones desde una experiencia. Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/Dialnet-ElTrabajoEnRedReflexionesDesdeUnaExperiencia-3119464\\_221225\\_184815.pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/Dialnet-ElTrabajoEnRedReflexionesDesdeUnaExperiencia-3119464_221225_184815.pdf)

Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (1989). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/convencion-sobre-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos,como%20sujetos%20de%20pleno%20derecho>

Dirección General de Políticas de Género (2020). Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales. Disponible en: <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2020/08/Violencias-de-ge%CC%81nero-y-acceso-a-la-justicia.pdf>

Dominic, Jorge; Durango, Julia; Gutiérrez León, Lola; Pando, Eduardo; Zangari, Alessa; y Zárate, Javier (s/a). “Estudio sobre Violencia de Género y Generacional en Bolivia”. Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/violencia-genero-generacional\\_230104\\_191400%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/violencia-genero-generacional_230104_191400%20(1).pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020). ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? Disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/historias/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza>

García Villanueva, Jorge; Rosa Acosta, Adara; y Castillo Valdés, Jessica (2012). Violencia: análisis de su conceptualización en jóvenes estudiantes de bachillerato. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), pp. 495-512. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20140410101837/art.JorgeGarciaV..pdf>

Heler, Mario (2016). La dimensión ética del Trabajo Social. Disponible en: <https://noticiaschivilcoy.com.ar/2016/09/19/la-dimension-etica-del-trabajo-social/>

Hospital de Niños Santísima Trinidad. Breve historia del Hospital. Disponible en: [http://hospitaldeninos.com.ar/hn/index.php?opiyon=com\\_content&view=article&catid=49&id=61&Itemid=55](http://hospitaldeninos.com.ar/hn/index.php?opiyon=com_content&view=article&catid=49&id=61&Itemid=55)



Jiménez, María Ignacia; y Sanhueza, Andrea (1986). Trabajo Social y evaluación. En: Revista de Trabajo Social, N°48. Disponible en: <https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/6349/000381751.pdf>

Ley Lucio – Ley de prevención y detección temprana de la violencia contra niños, niñas y adolescentes (2023). Disponible en: <https://www.cba.gov.ar/ley-lucio-senaf-elaborara-el-plan-de-formacion-para-estatales/#:~:text=El%20Senado%20de%20la%20Naci%C3%B3n,la%20provincia%20de%20La%20Pampa>

Ley N°26.743 de Identidad de Género (2012). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005). Disponible en: [http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley\\_26061\\_proteccion\\_de\\_ni\\_os.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf)

Ley N°9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2011). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-9944-123456789-0abc-defg-449-9000ovorpyel/actualizacion>

Ley N°9.283 de Violencia Familiar (2006). Disponible en: [http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-cordoba-9283-ley\\_violencia\\_familiar.htm?56](http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-cordoba-9283-ley_violencia_familiar.htm?56)

Ley N°27.499 – Ley Micaela (2019). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>

Lloveras, Nora; Orlando, Olga; Valdemarca, Laura; Cantore, Laura; Durán, Valeria; Valles, Laura; Peñas Castillo, Carmen Faride; y Marrufo Corrale, Sanry (2008). Violencia doméstica e intervenciones estatales. Análisis multicultural de la violencia intrafamiliar e intervenciones estatales: Un estudio comparativo en la provincia de Córdoba, Argentina y el Estado de Yucatán México. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/r29572.pdf>

Maffía, Diana (s/a). Epistemología Feminista: La subversión semiótica de las Mujeres en la ciencia. Disponible en: <http://dianamaffia.com.ar/archivos/Epistemolog%C3%ADa-feminista.-La-subversi%C3%B3n-semi%C3%B3tica-de-las-mujeres-en-la-ciencia.pdf>



Menéndez, Eduardo (1992). “*Salud pública: sector estatal, ciencia aplicada o ideología de lo posible*”. Disponible en: [www.saludcolectiva-unr.com.ar/docs/SC-004.pdf](http://www.saludcolectiva-unr.com.ar/docs/SC-004.pdf)

Nucci, Nelly (2014). *Introducción a la intervención en Trabajo Social con familias*. (Ficha de cátedra). Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/8.%20Introduc\\_a\\_la\\_interv\\_en\\_TS\\_con\\_familias.pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/8.%20Introduc_a_la_interv_en_TS_con_familias.pdf)

Pautas de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Interdisciplinaria de Atención a la Violencia Infantil (2016). Disponible en: <file:///C:/Users/Dell/Downloads/Pautas%20de%20intervenci%C3%B3n.pdf>

Pérez-Chaca, María Valeria (2011). *Prevención del maltrato infanto-juvenil desde la promoción de la salud Aportes a partir de una experiencia local*. Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/CONICET\\_Digital\\_Nroafbe6c24-fa0c-43a6-ae80-ca970b\\_221223\\_103840%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/CONICET_Digital_Nroafbe6c24-fa0c-43a6-ae80-ca970b_221223_103840%20(1).pdf)

Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

Programa de Maternidad y Paternidad Responsables (2003). Disponible en: <https://www.cba.gov.ar/programa/programa-de-maternidad-y-paternidad-responsables-2/>

Programa Permanente de Atención a la Niñez y la Familia (1984). Disponible en: <https://www.cba.gov.ar/programa/programa-permanente-de-atencion-a-la-ninez-y-la-familia/?csrt=4114599888107131359>

Programa Primera Infancia (s/a). Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/familias/programa-primera-infancia#:~:text=El%20programa%20Primera%20Infancia%20ofrece,espacios%20educativos%20en%20centros%20educativos>

Protocolo para la detección e intervención en situaciones de Maltrato Infantil desde el Sistema de Salud. Subsecretaría de Coordinación y Atención a la Salud. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/20/4520/042697288abe9884313f2f4807afc75c.pdf>



Rodríguez, Elsa Marcela (s/a). Recorridos de la formación en hábitat desde las Ciencias Sociales. Disponible en: [https://blogs.unc.edu.ar/tallertotal/files/Mesa-09\\_33-Marcela-Rodr%C3%ADguez-Recorridos-en-el-h%C3%A1bitat.pdf](https://blogs.unc.edu.ar/tallertotal/files/Mesa-09_33-Marcela-Rodr%C3%ADguez-Recorridos-en-el-h%C3%A1bitat.pdf)

Scruzzi, Graciela Fabiana; y Lucchese, Marcela (2017). Programas de Salud y Prácticas de Cuidado Nutricional Infantil. *Revista de Salud Pública*, (XXI) 2:6-17 Agosto 2017. Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/8194fbb15257eca18a9c7b9c6c5a7d1d06ca\\_221225\\_124639.pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/8194fbb15257eca18a9c7b9c6c5a7d1d06ca_221225_124639.pdf)

Segato, Rita Laura (2004). Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos universales en Cañón, Hugo Omar (org.): *Derechos Humanos: sistemas de protección*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes / Prometeo 3010. Disponible en: [http://www.uba.ar/archivos\\_ddhh/image/Segato%20-%20Antropolog%C3%ADa%20y%20DDHH.pdf](http://www.uba.ar/archivos_ddhh/image/Segato%20-%20Antropolog%C3%ADa%20y%20DDHH.pdf)

Spinelli, Hugo (2010). “*Las dimensiones del campo de la salud en Argentina*”. En: *Salud Colectiva*, N°18. Disponible en <http://www.unla.edu.ar/saludcolectiva/revista18/3.pdf>

Valdemarca, Laura y Bonavitta, Paola (2010). La violencia intrafamiliar como representación en la prensa gráfica en el diario de mayor distribución en el interior de Argentina. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5657/5465>